REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ
MUNICIPIO DE UNIÓN PANAMERICANA
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT. 818000961-0

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° UPM PS 089 DEL 07 /01/2019

MUNICIPIO	MUNICIPIO DE UNIÓN PANAMERICANA *NIT. 800,020,665-5*
REPRESENTANTE LEGAL	*MARTIN ELIAS AGUILAR CON C.C N° 82.382.939 ISTMINA*
CONTRATISTA:	***FUNDACION SOCIAL APOYARTE DEL PACIFICO*** *NIT: 900.275.161-2*
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE SENSIBILIZACION Y CAPACITACION DE METODOS ANTICONCEPTIVOS PARA LA PREVENCION DE EMBARAZOS EN ADOLESCENTE DIRIGIDA A LOS JOVENES Y ADOLECENTES DE LA COMUNIDAD DE SAN PABLITO EN EL MUNICIPIO DE UNION PANAMERICANA.
VALOR TOTAL	*OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTO OCHENTA Y SEIS MIL PESOS* *($85.169.686)M/CTE*
PLAZO DE EJECUCION	*ONCE (11) MESES*
FECHA DE CONTRATO	*SIETE (07) DE ENERO DE 2019. CONTADOS APARTIR DEL ACTA DE INICIO.*

Entre los suscritos a saber ***MARTIN ELIAS AGUILAR****, identificado con Cédula de Ciudadanía Numero* ***C.C N° 82.382.939 ISTMINA****, actuando en Representación Legal del Municipio De Unión Panamericana con Nit 800,020,665-5, según consta en el acta N° 001del 29 de diciembre del 2015, facultado para contratar a través del acuerdo n°001 del 09 del 2018, expedido por el Honorable Consejo Municipal De Unión Panamericana y de conformidad con La Constitución Política Nacional, ley 80 de 1993, modificada parcialmente por la ley 1150 de 2007 y sus demás decretos reglamentarios, quien delante de denominara MUNICIPIO y por la otra la Señora* ***HARLEVIS MOSQUERA MOSQUERA****, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía Número 1.077.448.743 en representación de* ***FUNDACION SOCIAL APOYARTE DEL PACIFICO*** *con NIT 900 275 161-2 y quien para efecto de este documento se denominara EL CONTRATISTA hemos convenido celebrar el presente Contrato de PRESTACION DE SERVICIO teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1. Que la misión del MUNICIPIO de Unión Panamericana es fomentar el desarrollo económico, social, cultural y ambiental de sus pobladores mediante la prestación eficiente de servicios* ***CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO:*** *EL CONTRATISTA, se obliga a ejecutar para con EL MUNICIPIO, PRESTAR LOS SERVICIOS DE SENSIBILIZACION Y CAPACITACION DE METODOS ANTICONCEPTIVOS PARA LA PREVENCION DE EMBARAZOS EN ADOLESCENTE, DIRIGIDA A LOS JOVENES Y ADOLECENTES DE LA COMUNIDAD DE SAN PABLITO EN EL MUNICIPIO DE UNION PANAMERICANA.* ***CLÁUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONTRATO.*** *Son las siguientes:* Encargarse de la logística personal de apoyo, coordinador en los eventos, organización general, presentación y desarrollo de las diferentes actividades programadas y otros adicionales que se requiere para la ejecución. Desarrollo del proceso de divulgación a nivel municipal en los medios de comunicación de las diferentes actividades tendiente a desarrollarse Suministrar plegables, y afiches para el desarrollo de las diferentes divulgaciones de las actividades a desarrollar. Encargarse del suministro de los diferentes alimentos, cuando estos se requieran para el personal de apoyo logístico o de participantes en las actividades programadas. Realización de capacitaciones previas de información del uso de anticonceptivos para prevenir embarazos prematuros en los jóvenes de la comunidad de San pablito. Planes integrales de prevención. Desarrollar estrategias que permitan establecer planes de seguimiento y acción para el monitoreo permanentemente a las situaciones de riesgo, alertar y coordinar las

Dirección: Calle 4a No. 9-38 Barrio Calle Nueva
Cel. 3126916942
Correo electrónico: unionpanamericana02@gmail.com
Las Ánimas - Unión Panamericana – Chocó - Colombia

acciones para prevenir embarazos en adolescente, violaciones a los derechos a la vida, integridad, libertad de los jóvenes de la comunidad. Realizar encuentros mensuales, con el objeto de observar problemas, falencias y fortalezas de los planes de acción y seguimientos implementados. ***CLÁUSULA TERCERA: INFORMES:*** *En el desarrollo de las clausulas 1 y 2 del presente contrato el CONTRATISTA deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas hasta el ultimo día de cada uno de los meses dentro de la vigencia del contrato. Lo anterior sin perjuicio de los informes cuando el supervisor lo requiera.* ***CLÁUSULA CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO.*** *Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato es la suma de* ***OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTO OCHENTA Y SEIS MIL PESOS ($85.169.686) M/CTE,*** *el cual se cancelará así: a) Un primer pago de hasta el cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato en calidad de anticipo. b) Y un pago final por el 50% restante al cumplimiento del objeto contractual y suscrito la respectiva acta de liquidación previa presentación de informe, y certificación de cumplimientos por parte de la supervisión.* ***CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN*** *El plazo de ejecución, es decir el término durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar y entregar a entera satisfacción de EL MUNICIPIO, la totalidad de paquetes contratados objeto del presente contrato, será de* ***Once (11) meses****, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y la vigencia del contrato será el término de tiempo determinado para evaluar por parte de EL MUNICIPIO la ejecución contractual, adelantar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contratado o imponer las sanciones en el evento contrario. EL CONTRATISTA se obliga a iniciar la ejecución a partir de la suscripción acta de iniciación* ***CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. 1)****, coordinar todas las acciones que deba desarrollar el contratista, cubrir el monto de los Honorarios en las fechas pactadas las demás que por necesidad del servicio y de acuerdo a lo pactado deba cumplir. Brindar el apoyo que requiera el contratista, en cumplimiento del objeto contractual.* ***CLÁUSULA SEPTIMA TERMINACION DEL CONTRATO****. Además de los eventos previstos por el artículo 17 de la ley 80 de 1993, el CONTRATANTE dispondrá la terminación anticipada del contrato, mediante acto debidamente motivado susceptible del recurso de reposición, en caso de incumplimiento de los requisitos de celebración del contrato cuando la ley no disponga otra medida en los contemplados por los numerales 1, 2 y 4 del artículo 44 de la ley 80 de 1883 y en todo otro evento establecido por la ley. El CONTRATANTE reconocerá al CONTRATISTA las compensaciones e indemnizaciones a que tenga derecho cuando hubiere lugar a ellas. PARÁGRAFO - Cuando la terminación del contrato sea resultado del acuerdo de las partes, requerirá el concepto previo no vinculante del supervisor y no dará lugar al reconocimiento de compensaciones e indemnizaciones.* ***CLÁUSULA OCTAVA:*** *EXEPCIONES DE PRESTACION. De acuerdo con lo establecido en el inciso 2, numeral 3 del artículo 32 de la ley 80/93, el CONTRATISTA No tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en la cláusula Tercera del presente contrato, razon por la cual con este contrato no existe ningún vinculo laboral entre el MUNICIPIO Y EL CONTRATISTA.* ***CLAUSULA NOVENA.*** *CLAUSULA EXEPCIONALES: De acuerdo a lo previsto en el inciso 3, numeral 2, del artículo 14 de la ley 80/93, EL MUNICIPIO, Podrá declarar la conducidad del presente contrato si se dan las situaciones previstas en el artículo 18 de dicha ley, así mismo podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato si se dan las circunstancias previstas en el Artículo 15,16, y 17 de la Ley 80/93.* ***CLÁUSULA DECIMA: CONTROL EN LA EJECUCION DEL PRESENTE CONTRATO:*** *EL MUNICIPIO por conducto del SECRETARIO DEL REGIMEN SUBSIDIADO DEL MUNICIPIO, supervisara y controlara la debida ejecución del presente contrato por parte del CONTRATISTA, para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones: 1) Verificar que el CONTRATISTA, Cumpla con sus Obligaciones Contractuales 2 Preparar informes respecto a las Demoras o incumplimiento de las Obligaciones del CONTRATISTA, 3 Certificar Respecto al Cumplimiento del CONTRATISTA, Dichas Certificaciones se constituyen en requisito Previo para los Pagos que deban realizarse 4 Las demás inherentes a la función activa de control a la contratación en cuanto a interventor se refiere.* ***CLÁUSULA DECIMA PRIMERA:*** *CESION. EL CONTRATISTA No podrá ceder total o parcial el contrato, ni sub contratar servicios objeto de la misma persona alguna, salvo previa autorización de la entidad contratante,* ***CLAUSULA DECIMA SEGUNDA INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD: EL CONTRATISTA*** *afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política en el artículo 8° de la ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del contrato se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 9° de la misma ley.* ***CLAUSULA DECIMA TERCERA: LIQUIDACION*** *Conforme al Artículo 217 del Decreto - Ley 019 de Enero de 2012. Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública, estableció que la*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ
MUNICIPIO DE UNIÓN PANAMERICANA
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT. 818000961-0

liquidación a que se refiere el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. ***CLAUSULA DECIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO*** *El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de las partes y la suscripción por ellas del presente contrato con sus respectivas firmas.* ***CLAUSULA DECIMA QUINTA: DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO:*** *Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: a) Los documentos emanados de las partes durante la ejecución del contrato. PARAGRAFO. El contrato prevalecerá ante la ocurrencia de discrepancias interpretativas surgidas en la ejecución del mismo.* ***CLAUSULA DECIMA SEXTA*** *NORMATIVIDAD APLICABLE. Las materias no reguladas por este documento se regirán por las disposiciones civiles y contractuales, las clausulas exorbitantes pactadas se regirán por la Ley 1150 del 2007 y la Ley 80 del 1993 y el decreto 1082 del 2015.* ***CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO:*** *Para todos los efectos legales y fiscales referente a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Unión Panamericana.*

En constancia se suscribe a los siete (07) días de enero de 2019.

MARTIN ELIAS AGUILAR HURTADO.
82.382.939 de Istmina
Alcalde Municipal.

HARLEVIS MOSQUERA
R/L Fundación Social Apoyarte Del Pacifico.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ
MUNICIPIO DE UNIÓN PANAMERICANA
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT. 813000961-0

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS *UPM PS 089 DEL 07 /01/2019.*

En las Animas, Unión Panamericana a los diecisiete (17) días del mes de diciembre de 2019, se reunieron las siguientes personas: el Doctor **MARTIN ELIAS AGUILAR**, en calidad de Representante Legal del contratante **Municipio Unión Panamericana**, la Señora **HARLEVIS MOSQUERA MOSQUERA**, actuando en nombre y representación del contratista **Fundación Social Apoyarte del Pacifico** del contrato de prestación de servicio UPM PS 089 DEL 07 /01/2019 con el fin de liquidar el mismo, para lo cual se deja constancia de los siguientes aspectos:

Que el contratista cumplió con el objeto del contrato y todas las obligaciones y actividades previamente acordadas por las partes en la minuta del contrato de la referencia.

Con el fin de dar por terminado el contrato de prestación de servicio UPM PS 089 DEL 07 /01/2019 de común acuerdo entre las partes, se procede a su liquidación.

ASPECTOS LEGALES

Multas y sanciones

En el presente caso no se impusieron multas ni sanciones al contratista.

ESTADO FINANCIERO

Atendiendo la forma de pago establecida en la cláusula del contrato se realizaron al contratista los siguientes pagos.

b) Balance del Contrato

DESARROLLO FINANCIERO:

VALOR DEL CONTRATO:	$85.169.686
VALOR ANTICIPO:	$42.584.843
VALOR PAGO FINAL:	$42.584.843

CONSTANCIAS.

En este estado las partes firmantes manifestamos estar de acuerdo con la presente acta de recibo y liquidación y dejamos constancia que:

- La prestación de servicio fue realizada por el Contratista y recibido por el Contratante a satisfacción.
- En la presente acta de recibo y liquidación del contrato están incluidos todos los

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ
MUNICIPIO DE UNIÓN PANAMERICANA
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT. 818000961-0

valores por trabajos realizados.

- Se deja expresa constancia de que el recibo y liquidación de los trabajos terminados, no exime al contratista de sus responsabilidades y obligaciones a que hace referencia el contrato y las normas legales vigentes.

- El contratista manifiesta que la **Fundación Social Apoyarte del Pacifico** cumplió con todas sus obligaciones y que por lo tanto renuncia a toda acción, reclamación o demanda contra él en relación con el contrato y la presente liquidación.

Con la firma de esta acta, las partes se declaran a paz y salvo.

Para constancia de lo anterior, se firma por los que en ella intervinieron.

En consecuencia, las partes dan por liquidado definitivamente el presente Contrato.

MARTIN ELIAS AGUILAR HURTADO.
82.382.939 de Istmina
Alcalde Municipal.

HARLEVIS MOSQUERA
R/L Fundación Social Apoyarte Del Pacifico.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ
MUNICIPIO DE UNIÓN PANAMERICANA
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT. 813000961-0

EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE UNIÓN PANAMERICANA

CERTIFICA QUE:

Que la organización FUNDACION SOCIAL APOYARTE DEL PACIFICO distinguida con el NIT: 900.275.161-2, desarrollo del contrato UPM PS 089 DEL 07 /01/2019 cuyo objeto fue "PRESTAR LOS SERVICIOS DE SENSIBILIZACION Y CAPACITACION DE METODOS ANTICONCEPTIVOS PARA LA PREVENCION DE EMBARAZOS EN ADOLESCENTE, DIRIGIDA A LOS JOVENES Y ADOLECENTES DE LA COMUNIDAD DE SAN PABLITO EN EL MUNICIPIO DE UNION PANAMERICANA.

ACTIVIDADES PRINCIPALES: Encargarse de la logística personal de apoyo, coordinador en los eventos, organización general, presentacion y desarrollo de las diferentes actividades programadas y otros adicionales que se requiere para la ejecución. Desarrollo del proceso de divulgación a nivel municipal en los medios de comunicación de las diferentes actividades tendiente a desarrollarse. Suministrar plegables, y afiches para el desarrollo de las diferentes divulgaciones de las actividades a desarrollar. Encargarse del suministro de los diferentes alimentos, cuando estos se requieran para el personal de apoyo logístico o de participantes en las actividades programadas. Realización de capacitaciones previas de información del uso de anticonceptivos para prevenir embarazos prematuros en los jóvenes de la comunidad de San pablito. Planes integrales de prevención. Desarrollar estrategias que permitan establecer planes de seguimiento y acción para el monitoreo permanentemente a las situaciones de riesgo, alertar y coordinar las acciones para prevenir embarazos en adolescente violaciones a los derechos a la vida, integridad, libertad de los jóvenes de la comunidad. Realizar encuentros mensuales, con el objeto de observar problemas, falencias y fortalezas de los planes de acción y seguimientos implementados

El proyecto ejecutó recursos económicos por valor de $85.169.686, el mismo inicio formalmente el 09 del mes de enero del año 2019 y culmino el 09 del mes de diciembre del 2019. El proyecto se encuentra *LIQUIDADO A SATISFACCIÓN*, como consta en el acta suscrita para tal fin.

En constancia se firma en animas (unión panamericana) a los 17 días del mes de diciembre de 2019.

MARTIN ELIAS AGUILAR HURTADO.
52.382.[illegible]
Alcalde Municipal.

República de Colombia
DEPARTAMENTO DEL CHOCO
MUNICIPIO DEL RIO IRO
NIT: 818001203-0
Despacho del Alcalde

EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE RIO IRO

CERTIFICA QUE

Que la FUNDACION PARA LA PROTECCION DEL DERECHO A LA VIDA " PRO-D-VIDA", identificada con el NIT: 900.275.161-2 ejecutó ejecuto para la entidad una serie de actividades en materia de educación inicial para la atención de niños y niñas y sus familias bajo el contrato de prestación de servicio por un valor de $ 350.626.850; ejecutado en las comunidades rurales de chapizal, chontaduro, tawe, la guama y duawel. bajo el contrato 004 de 2015, que tuvo como fecha de inicio el dia dieciséis (16) del mes de enero del año 2015, culminando el día dieciséis (16) mes diciembre del año 2015. Este contrato se encuentra liquidado de manera satisfactoria al culminarse sin anomalías las obligaciones contractuales establecidas en el mismo. El objeto principal del contrato fue: Prestación De Servicio De Realización De Talleres Y Capacitación Pedagógica De Acompañamiento Y Formación Familiar, Con Acciones Que Garanticen El Fortalecimiento Familiar, Hábitos De Vida Saludable, Seguridad Alimentaria Y Nutricional A Los Habitantes De Las Veredas Del Municipio Del Rio Iro.

Para el cumplimiento de este objeto se definieron, desarrollaron, evaluaron y supervisaron las siguientes actividades ejecutadas por la Fundación " PRO-D-VIDA".

- Encuentro pedagógicos grupales o comunitarios dirigidos a niñas, niños y mujeres gestantes orientados por el equipo interdisciplinarios y talento humano; con temáticas sobre 1. Alimentación 2. nutrición 3. de lactancia materna, 4. practica de cuidado y crianza, 5. Vinculo afectivo y responsabilidad parental.
- Realización de acciones que contribuyan a la disminución de factores de riesgos asociados a la desnutrición con un acompañamiento del equipo interdisciplinario.
- Realización de talleres y capacitación pedagógica de acompañamiento para el fortatecimiento familiar como entorno protectores en el marco de la seguridad alimentaria y nutricional.
- Realización de caracterización para el reconocimiento territorial de las condiciones sociales, geográficas, económicas y culturales del territorio donde viven las mujeres gestantes, niñas, niños y sus familias.
- Realización de visitas familiares en el lugar de domicilios de la población atendida, para promover espacios de aprendizajes, acciones de integración familiar que respondan a sus necesidades, teniendo en cuenta sus habilidades y capacidades de quienes integran las familias
- Realización mensual de talleres dirigidos a mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia con temáticas sobre alimentación durante la gestación, cambios emocionales, alimentación durante la lactancia materna, alimentación complementaria, y cuidado del recién nacido.
- Los integrantes del equipo interdisciplinario de talento humano realizara cuanta veces sea necesario articulaciones interinstitucional dirigidas a garantizar los derechos acorde con las necesidades y factores de riesgos identificados en los usuarios y las familias

Para mayor constancia se firma en el Municipio De Rio Iro a los 23 días del mes de diciembre del 2015.

WLLIAM ALBERTO MOSQUERA SANCHEZ
Alcalde

CONTRATATACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIO:004 de 2015

CONTRATANTE	:	MUNICIPIO DE RIO IRO
CONTRATISTA	:	FUNDACION PARA LA PROTECCION DEL DERECHO A LA VIDA " PRO-D-VIDA". NIT: 900.275.161-2
OBJETO	:	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE REALIZACIÓN DE TALLERES Y CAPACITACIÓN PEDAGÓGICA DE ACOMPAÑAMIENTO Y FORMACIÓN FAMILIAR, CON ACCIONES QUE GARANTICEN EL FORTALECIMIENTO FAMILIAR, HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE, SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL A LOS HABITANTES DE LAS VEREDAS DEL MUNICIPIO DEL RIO IRO.
VALOR	:	TRECIENTO CINCUENTA MILLONES SEISCIENTO VEINTI SEIS MIL OCHOCIENTO CINCUENTA PESOS. ($350.626.850) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN	:	ONCE (11) MESES
FECHA		08 DE ENERO 2015
CLASE DE CONTRATO		PRESTACION DE SERVICIO

Entre los suscrito a saber **WILLIAM ALBERTO MOSQUERA SANCHEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 82.384.058 expedida en Condoto, quien obra en nombre y representación del Municipio de RIO IRO, del cual es ALCALDE y que para efecto de este contrato será el contratante y se denominará MUNICIPIO, de una parte y por la otra el señor **YOMAR ARLEY MOSQUERA MURILLO,** Identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.765.034 de Quibdó, quien actúa en nombre de representación de **FUNDACION PARA LA PROTECCION DEL DERECHO A LA VIDA " PRO-D-VIDA"** con NIT: 900.275.161-2, quien para los efectos de este contrato recibirá el nombre de CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, hemos convenido celebrar el presente contrato de Servicios de conformidad con la Ley 80 de 1993, el Artículo 2º numeral 2º de la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes **PRIMERA.**

OBJETO. El contratista, se obligará con el MUNICIPIO DE RIO IRO, a REALIZACIÓN DE TALLERES Y CAPACITACIÓN PEDAGÓGICA DE ACOMPAÑAMIENTO Y FORMACIÓN FAMILIAR, CON ACCIONES QUE GARANTICEN EL FORTALECIMIENTO FAMILIAR, HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE, SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL A LOS HABITANTES DE LAS VEREDAS DEL MUNICIPIO DEL RIO IRO.. Que ejecutara en las comunidades rurales de chapizal, chontaduro, tawe, la guama y duawel. **SEGUNDA: DURACIÓN.** El término de duración del presente contrato es de once (11) meses, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento e iniciación del contrato. **TERCERA. VALOR DEL CONTRATO** Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato es por la suma TRECIENTO CINCUENTA MILLONES SEISCIENTO VEINTI SEIS MIL OCHOCIENTO CINCUENTA PESOS. ($350.626.850) M/CTE, que El MUNICIPIO cancelará al CONTRATISTA el 100% del valor total del contrato mediante pagos mensuales y certificación de cumplimiento de actividades expedida por parte del Supervisor del Contrato. Las mensualidades quedaran así: un valor de: TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTO SETENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS ($31.875.168) M/CTE. **CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Además de la principal, que consiste en desarrollar el objeto del Contrato, el Contratista se compromete a: Realización de caracterización para el reconocimiento territorial de las condiciones sociales, geográficas, económicas y culturales del territorio donde viven las mujeres gestantes, niñas, niños y sus familias. Encuentro pedagógicos grupales o comunitarios dirigidos a niñas, niños y mujeres gestantes orientados por el equipo interdisciplinarios y talento humano; con temáticas sobre 1. Alimentación 2. nutrición, 3. de lactancia materna, 4. practica de cuidado y crianza, 5. Vinculo afectivo y responsabilidad parental. 6. Realización de acciones que contribuyan a la disminución de factores de riesgos asociados a la desnutrición con un acompañamiento del equipo interdisciplinario. 7. Realización de talleres y capacitación pedagógica de acompañamiento para el fortalecimiento familiar como entorno protectores en el marco de la seguridad alimentaria y nutricional. 8. Realización de caracterización para el reconocimiento territorial de las condiciones sociales, geográficas, económicas y culturales del territorio donde viven las mujeres gestantes, niñas, niños y sus familias. 9. Realización de visitas familiares en el lugar de domicilios de la población atendida, para promover espacios de aprendizajes, acciones de integración familiar que respondan a sus necesidades.

teniendo en cuenta sus habilidades y capacidades de quienes integran las familias. 10. Realización mensual de talleres dirigidos a mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia con temáticas sobre alimentación durante la gestación, cambios emocionales, alimentación durante la lactancia materna, alimentación complementaria, y cuidado del recién nacido. 11. Los integrantes del equipo interdisciplinario de talento humano realizara cuanta veces sea necesario articulaciones interinstitucional dirigidas a garantizar los derechos acorde con las necesidades y factores de riesgos identificados en los usuarios y las familias. **QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. 1)**, coordinar todas las acciones que deba desarrollar el contratista, cubrir el monto de los Honorarios en las fechas pactadas las demás que por necesidad del servicio y de acuerdo a lo pactado deba cumplir, Brindar el apoyo que requiera el contratista, en cumplimiento del objeto contractual. **SEXTA**: **TERMINACION DEL CONTRATO**. Además de los eventos previstos por el artículo 17 de la ley 80 de 1993, el CONTRATANTE dispondrá la terminación anticipada del contrato, mediante acto debidamente motivado susceptible del recurso de reposición, en caso de incumplimiento de los requisitos de celebración del contrato cuando la ley no disponga otra medida, en los contemplados por los numerales 1, 2 y 4 del artículo 44 de la ley 80 de 1883 y en todo otro evento establecido por la ley. El CONTRATANTE reconocerá al CONTRATISTA las compensaciones e indemnizaciones a que tenga derecho cuando hubiere lugar a ellas. PARÁGRAFO.- Cuando la terminación del contrato sea resultado del acuerdo de las partes, requerirá el concepto previo no vinculante del supervisor y no dará lugar al reconocimiento de compensaciones e indemnizaciones.. **SEPTIMA: EXEPCIONES DE PRESTACION.** De acuerdo con lo establecido en el inciso 2, numeral 3 del artículo 32 de la ley 80/93, el CONTRATISTA, No tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en la cláusula Tercera del presente contrato, razón por la cual con este contrato no existe ningún vínculo laboral entre el MUNICIPIO Y EL CONTRATISTA. **OCTAVA: CLAUSULA EXEPCIONALES:** De acuerdo a lo previsto en el inciso 3, numeral 2, del artículo 14 de la ley 80/93, EL MUNICIPIO, Podrá declarar la caducidad del presente contrato si se dan las situaciones previstas en el artículo 18 de dicha ley, así mismo podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato si se dan las circunstancias previstas en el Artículo 15,16, y 17 de la Ley 80/93. **NOVENA:** CONTROL EN LA EJECUCION DEL

PRESENTE CONTRATO: EL MUNICIPIO por conducto del SECRETARIO DEL REGIMEN SUBSIDIADO DEL MUNICIPIO, supervisara y controlara la debida ejecución del presente contrato por parte del CONTRATISTA, para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones: 1) Verificar que el CONTRATISTA, Cumpla con sus Obligaciones Contractuales.2 Preparar informes respecto a las Demoras o incumplimiento de las Obligaciones del CONTRATISTA. 3 Certificar Respecto al Cumplimiento del CONTRATISTA, Dichas Certificaciones se constituyen en requisito Previo para los Pagos que deban realizarse.4 Las demás inherentes a la función activa de control a la contratación en cuanto a interventor se refiere, **DECIMA: CESION: EL CONTRATISTA** No podrá ceder total o parcial el contrato, ni sub contratar servicios objeto de la misma persona alguna, salvo previa autorización de la entidad contratante, **DECIMA PRIMERA: INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD: EL CONTRATISTA:** afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, en el artículo 8º de la ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del contrato se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 9º de la misma ley **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: NO VINCULACION LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna entre el CONTRATANTE y EL CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: LIQUIDACION:** Conforme al Artículo **217 del Decreto - Ley 019 de Enero de 2012**, Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública, estableció que la liquidación a que se refiere el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de las partes y la suscripción por ellas del presente contrato con sus respectivas firmas. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO:** Forman parte integrante de éste contrato los siguientes documentos: a) Los documentos emanados de las partes

durante la ejecución del contrato. PARAGRAFO: El contrato prevalecerá ante la ocurrencia de discrepancias interpretativas surgidas en la ejecución del mismo.

CLAUSULA DECIMA SEXTA NORMATIVIDAD APLICABLE: Las materias no reguladas por este documento se regirán por las disposiciones civiles y contractuales, las clausulas exorbitantes pactadas se regirán por la **Ley 1150 del 2007 y la Ley 80 del 1993 y el decreto 1082 del 2015. CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio contractual santa rita de iro cabecera municipal del Rio Iro.

Para constancia se firma en la Alcaldía Municipal de Río Iró a los ocho (08) días del mes enero del año dos mil quince (2015).

EL MUNICIPIO

WLLIAM ALBERTO MOSQUERA SANCHEZ
Alcalde

EL CONTRATISTA

YOMAR ARLEY MOSQUERA MURILLO
P/L Fundación Para La Protección Del Derecho
A La Vida " Pro-D-Vida".

República de Colombia
DEPARTAMENTO DEL CHOCO
MUNICIPIO DEL RIO IRO
NIT: 818001203-0
Despacho del Alcalde

ACTA DE LIQUIDACION

CONTRATO DE PRESTACION N°				004	DEL AÑO	2015			
CONTRATISTA	FUNDACION PARA LA PROTECCION DEL DERECHO A LA VIDA " PRO-D-VIDA				NIT	900.275.161-2			
PERIODO CONTRACTUAL	Desde	16	I	2015	Hasta	16	XII	2015	
		Dia	Mes	Año		Dia	Mes	Año	

CONSIDERACIONES

1. La información general del orden contractual es la siguiente:

OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE REALIZACIÓN DE TALLERES Y CAPACITACIÓN PEDAGÓGICA DE ACOMPAÑAMIENTO Y FORMACIÓN FAMILIAR, CON ACCIONES QUE GARANTICEN EL FORTALECIMIENTO FAMILIAR, HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE, SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL A LOS HABITANTES DE LAS VEREDAS DEL MUNICIPIO DEL RIO IRO.
PLAZO INICIAL	ONCE (11) MESES
SUSPENCIONES	N/A
PRORROGA	N/A
ONCE	ONCE (11) MESES

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	08 DE ENERO 2015
FECHA DE INICIO	16 DE ENERO 2015
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	16 DE DICIEMBRE 2015
VALOR INICIAL	$350.626.850
VALOR ADICIONAL	N7A
VALOR FINAL	$350.626.850

2. El balance financiero de la orden contractual (contrato) es el siguiente:

BALANCE GENERAL	
CONCEPTO	VALOR
VALOR INICIAL	$ 350.626.850
VALOR ADICIONAL	$ 0
VALOR TOTAL	$ 350.626.850
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA	$ 350.626.850

ACUERDAN:

Liquidar a satisfacción por el cumplimiento total del objeto del contrato.

Para constancia se firma en la Alcaldía Municipal de Río Iró a los veintitres (23) días del mes diciembre del año dos mil quince (2015).

WLLIAM ALBERTO MOSQUERA SANCHEZ
Alcalde

YOMAR ARLEY MOSQUERA MURILLO
R/L Fundación Para La Protección Del Derecho
A La Vida " Pro-D-Vida"

ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO – SECOP II
CONTRATO DE APORTE 061-2022

No. del contrato en SECOP II	CA 97000612022 de 2022 CO1 PCCNTR 3935912
Ordenador del gasto	**NANCY PATRICIA TAVERA GÓMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 39.777 607 de Bogotá, Directora Regional Vaupés del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, nombrado (a) mediante Resolución No. 6154 de fecha 17 de septiembre de 2021, y posesionado mediante Acta No. 00181 del 28 de septiembre de 2021delegado (a) en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación Vigente
Nombre del Contratista	**Nombre: FUNDACIÓN SOCIAL APOYARTE DEL PACÍFICO** **NIT. 900275161-2**
Representante legal	**Nombre:** HARLEVIS MOSQUERA MOSQUERA **CC. 900275161-2** **De conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del Chocó.**
Supervisor para efectos de liquidación	**Nombre:** YAISA JOHANNA **SASTOQUE RUIZ** **Cargo: Profesional Especializado**

CONSIDERACIONES

1.- Que el día 18 de agosto de 2022 se suscribió en la plataforma SECOP II y se perfeccionó el 31 de agosto de 2022 el contrato CA 97000612022 de 2022 cuyo objeto es "Acompañar a adolescentes y jóvenes en la formulación de proyectos de vida sostenibles, a través de procesos de formación para el fortalecimiento de habilidades y el ejercicio de la ciudadanía"

VALOR DEL CONTRATO

2.- Que, de conformidad con la cláusula Forma de Pago, se estableció el valor del contrato así:

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

VALOR INICIAL	VALOR TOTAL ADICIONES	VALOR TOTAL REDUCCIONES	VALOR FINAL
TRECIENTOS DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($316.438.200)	$00	$00	TRECIENTOS DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($316.438.200)

DESARROLLO DEL CONTRATO:

El objeto del contrato No. CA 97000612022 DE 2022 se desarrolló de la siguiente manera:

3.- Que, de conformidad con lo señalado en la cláusula del contrato CA 97000612022 de 2022, el plazo de ejecución se estableció así: "El Plazo de ejecución del contrato, será hasta el 15 de diciembre de 2022, o hasta agotar el presupuesto; lo que ocurra primero, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución".

4.- Que, durante la ejecución del contrato, se suscribieron las siguientes modificaciones:

No. modificación	Fecha	Trámite (indicar si se trata de prórroga, liberación etc.	Valor ($) (indicar si aplica)
N/A			$
			$

* **Nota:** Durante la ejecución del contrato no se suscribió ninguna modificación al contrato CA 97000612022 de 2022

5.- Que, el dia 25 de agosto de 2022 la Dirección Regional Vaupés del ICBF aprobó la(s) correspondiente (s) garantia(s) en las siguientes condiciones:

Amparos (*)	Compañía Aseguradora	No. Póliza	Anexo.	Fecha Expedición	Fecha Aprobación	Vigencia	
						Desde	Hasta
Cumplimiento	SEGUROS DEL ESTADO S.A. NIT. 860.009.578-6	65-44-101214608	NO.	25/08/2022	25/08/2022	25/08/2022	15/06/2023
Calidad del servicio							
Prestaciones sociales						25/08/2022	15/12/2025
Responsabilidad civil extracontractual	SEGUROS DEL ESTADO S.A. NIT. 860.009.578-6	36-40-101020422	NO.	25/08/2022	25/08/2022	25/08/2022	15/12/2022

MODIFICACIONES

N/A	N/A	N/A	NO.	DÍA/MES/AÑO	DÍA/MES/AÑO	DÍA/MES/AÑO	DÍA/MES/AÑO

6.- Que, la supervisión durante la ejecución del contrato fue ejercida por **YAISA JOHANNA SASTOQUE RUIZ** – Profesional especializada en calidad de supervisor.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLAD
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

7.- Que, de acuerdo con el Informe Final de Supervisión de fecha 06 de junio de 2022, la suscrita SUPERVISORA certificó el correcto cumplimiento del objeto y obligaciones pactadas en el contrato CA 97000612022 de 2022.

8.- Que, el Coordinador del Grupo de Gestión de Soporte del ICBF expidió el 06 de junio de 2022 la relación de pagos del contrato No. CA 97000612022, el cual hace parte integral de la presente liquidación, en el cual se relacionan CUATRO (04) pagos por la suma total de **TRECIENTOS DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($316.438.200)** un primer pago por valor de **SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($79.109.550),** un segundo pago por valor de **SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($79.109.550)**, un tercer pago por valor **SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($79.109.550),** un cuarto pago por valor de **SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($79.109.550).**

9.- Que, de acuerdo con el Informe Final de Supervisión, se certificó que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos a Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

10.- Que, según señala el Informe Final de Supervisión, no se efectuó contratación derivada.

11.- Que, durante la ejecución del contrato no se impusieron sanciones al contratista.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

12.- Que, verificado el estado financiero del contrato No. CA 97000612022 de 2022 se encontró lo siguiente:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		VALOR	REGISTRO PRESUPUESTAL		VALOR
Inicial	No. 9422 del 28/07/2022	$316.438.200	**Inicial**	No. 34322 del 26/08/2022	$316.438.200
Adición No.	N/A	$0	**Adición No.**	N/A	$0

RESUMEN FINANCIERO:

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

13.- El resumen financiero del contrato CA 97000612022 de 2022, de conformidad con lo establecido en la relación de pagos de fecha 06/06/2023 expedido por el Coordinador del Grupo Gestión de Soporte y avalado por el supervisor de acuerdo con el Informe Final de Supervisión, es la siguiente:

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del contrato	$316.438.200
Valor aporte ICBF	$316.438.200
Valor aporte contratista	$18.986.292
Valor total de las adiciones	$0
Valor total de las reducciones	$0
Valor Total del contrato	$335.424.492
Valor Total Ejecutado	$335.424.492
Valor ejecutado aporte del ICBF	$316.438.200
Valor ejecutado aporte del contratista	$18.986.292
Valor Total Pagado	$316.438.200
Saldo Liberado	$0
Valor Reintegros por Conceptos de Rendimientos Financieros	$0
Saldo Pendiente por Pagar	$0
Saldo Pendiente por Liberar	$0
Saldo Pendiente por Reintegrar (Recursos no Ejecutados)	$0

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

14. NO hay saldos pendientes por liberar

Por lo anterior, la presente acta de liquidación se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - Liquidar de común acuerdo el contrato No. CA 97000612022, suscrito entre el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS – ICBF y FUNDACIÓN SOCIAL APOYARTE DEL PACÍFICO** de acuerdo con la información contenida en el Informe Final de supervisión, los documentos citados en la parte considerativa, así como la información registrada en la plataforma SECOP II.

SEGUNDA. - Hacen parte integral de la presente acta de liquidación, toda la documentación relacionada en la parte considerativa de la presente acta, y la que se encuentre archivada en e respectivo expediente del contrato, que evidencie el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones pactadas por las partes.

TERCERA. - Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del contrato No. CA 97000612022 de 2022.

CUARTA - El contratista mantendrá indemne a ICBF y libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato.

QUINTA. - Con la aprobación del presente documento en la plataforma de SECOP II, las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por tal razón aceptan irrevocablemente el resumen financiero contenido en el mismo, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

SEXTA. - La liquidación del contrato será efectiva a partir de la fecha de publicación en la Plataforma SECOP II.

Aprobó. Nancy Patricia Tavera Gómez- Directora Regional Vaupés
Revisó: Javier Ricardo Quevedo Baylon – Coordinador Grupo Gestión de Soporte
VoBo Yarsa Johanna Sastoque Ruiz - Supervisora del Contrato
Proyectó. Jessica Salazar Ramírez - Abogada contratista - GGS

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Cancelar

Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.7009652
Número del contrato	0500612021
Versión del contrato	2
Objeto del contrato	ACOMPAÑAR A ADOLESCENTES Y JÓVENES DE 14 A 28 AÑOS EN LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE VIDA, A TRAVÉS DE PROCESOS DE FORMACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO BASADOS EN METODOLOGÍAS DISRUPTIVAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES DEL SIGLO XXI Y EL EJERCICIO DE LA CIUDADANÍA
Tipo de contrato	Otro
Fecha de inicio del contrato	30/07/2021 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Fecha de terminación del contrato	15/12/2021 5:30:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Duración del contrato	142 Días
Tiempo adiciones en días	0 días
Proveedor(es) seleccionado(s)	Sí / No
Estado del contrato	En ejecución
Liquidación	Sí / No
Obligaciones Ambientales	Sí / No
Obligaciones Pos Consumo	Sí / No
Reversión	Sí / No

Entidad Estatal

ICBF REGIONAL ANTIOQUIA

COLOMBIA, Medellín

★★★★★

Recomendación

Proveedor Seleccionado

República de Colombia
DEPARTAMENTO Administrativo para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Regional Antioquia

ACTA DE INICIO DE CONTRATO

En Medellín, a los 30 días de julio de 2021, se reunieron HARLEVIS MOSQUERA MOSQUERA (contratista) y SANDRA PATRICIA GUERRERO MONTOYA (supervisora) del contrato que a continuación se describe, éste último en representación del ICBF con el fin de suscribir el ACTA DE INICIO del contrato, el cual inicia su ejecución a partir de la fecha.

CONTRATO NÚMERO	5005812021	FECHA DEL CONTRATO	DD	MM	AA
			30	7	2021

CLASE DE CONTRATO

Contrato de obra		Convenio interadministrativo	
Contrato de consultoría		Contrato de suministro	
Contrato de prestación de servicios		Contrato de comodato	
Contrato de compraventa		Otro (Cuál): de aporte	X

OBJETO CONTRACTUAL

ACOMPAÑAR A ADOLESCENTES Y JÓVENES DE 14 A 28 AÑOS EN LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE VIDA, A TRAVÉS DE PROCESOS DE FORMACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO BASADOS EN METODOLOGÍAS DISRUPTIVAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES DEL SIGLO XXI Y EL EJERCICIO DE LA CIUDADANIA

CONTRATISTA

Nombre y/o razón social: FUNDACIÓN SOCIAL APOYARTE DEL PACÍFICO

☐ Cédula de ciudadanía Nº

☒ NIT No. 900275161-2

VALOR

VALOR EN NUMEROS: $ 639.385.110

VALOR EN LETRAS: SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO DIEZ PESOS M/CTE

PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, sin exceder el 15 de diciembre de 2021.

SUPERVISOR O INTERVENTOR

Nombres y apellidos: SANDRA PATRICIA GUERRERO MONTOYA
Dependencia: Grupo de Atención en Ciclos de Vida y Nutrición

OTROS

CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A LA LUZ DE LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, en Medellín a los 30 de julio de 2021

Firma **CONTRATISTA**

Firma **SUPERVISOR**

Leg_Contratos Antioquia

De: Leg_Contratos Antioquia
Enviado el: lunes, 2 de agosto de 2021 2:41 p. m.
Para: Sandra Patricia Guerrero Montoya
CC: Lina Maria Ramirez Villada; Karen Dahiana Hincapie Zapata; Ana Milena Cuartas Tobon
Asunto: RV: Legalización Contrato 05005812021-FUNDACION SOCIAL APOYARTE DEL PACIFICO
Datos adjuntos: 02. ESTUDIOS PREVIOS.pdf; 02.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.pdf; 02.3 OBLIGACIONES GENERALES.pdf; 29. Minuta.pdf; RPC 221 CTO 05005812021 CREDITO BID.pdf; CUMPL. y responsa FUNDACION SOCIAL APOYARTE DEL PACIFICO (1) (1) 0581-2021.pdf

De: Alexia Maria Velez Velez <Alexia.Velez@icbf.gov.co>
Enviado el: lunes, 2 de agosto de 2021 2:22 p. m.
Para: Leg_Contratos Antioquia <legalizacion.contratosant@icbf.gov.co>
CC: Diana Cecilia Zabala Mazo <Diana.Zabala@icbf.gov.co>
Asunto: Legalización Contrato 05005812021-FUNDACION SOCIAL APOYARTE DEL PACIFICO

MEMORANDO

31200-16-1

Medellín,

PARA: COORDINADOR(A) GRUPO DE ATENCION EN CICLOS DE VIDA Y NUTRICION

ASUNTO: Oficio de legalización AL CONTRATO DE APORTES Nro. **05005812021**, suscrito el 26 de Julio de 2021

CONTRATISTA(S)	**FUNDACION SOCIAL APOYARTE DEL PACIFICO**
Nro. REG. PRESUPUESTAL SI AMERITA Y/O COMPROMISO DE VIGENCIA FUTURA Nro. REG. PRESUPUESTAL	**221 con movimiento del 27 de Julio de 2021.**
FECHA DE APROBACION DE LAS GARANTIAS	**30 de Julio de 2021**

Para su conocimiento y fines pertinentes en su calidad de supervisora del contrato, adjunto documentos de la referencia, respondientes al contrato de Aportes No.**05005812021**. suscrito entre el **ICBF** Y **FUNDACION SOCIAL APOYARTE DEL PACIFICO**
En tanto que el contratista cumplió con los trámites de legalización **30 de Julio de 2021**, **e inicia su ejecución a partir de esta fecha.**

En consecuencia, de lo anterior, le solicito de manera atenta ponerse en contacto con el contratista para informarle sobre el asunto y hacerle entrega de la copia del oficio adjunto.

Cordialmente,

ORLANDO GUZMAN BENITEZ

Coordinador Grupo Jurídico

C.C. Ana Milena Cuartas Tobon /Coordinadora Grupo Financiero

Elaboro. Alexia Maria Vélez Vélez/Auxiliar Administrativo Grupo Jurídico

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD. Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opiniones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE. This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

Leg_Contratos Antioquia

De: Leg_Contratos Antioquia
Enviado el: jueves, 23 de diciembre de 2021 4:13 p. m.
Para: Sandra Patricia Guerrero Montoya
CC: Ana Milena Cuartas Tobon; Karen Dahiana Hincapie Zapata; Lina Maria Ramirez Villada
Asunto: Fwd: LEGALIZACIÓN MODIFICACIÓN 05005812021 - FUNDACION SOCIAL APOYARTE DEL PACIFICO
Datos adjuntos: 02. JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN CONTRATUAL-OK (2) corregida.pdf; f3.p3.gf_formato_flujo_de_pagos_v4_APOYARTE.pdf; RPC 221 CTO 05000052021 DISMINUCION CREDITO BID.pdf

From: Alexia Maria Velez Velez <Alexia.Velez@icbf.gov.co>
Sent: Thursday, December 23, 2021 4:12:27 PM
To: Leg_Contratos Antioquia <legalizacion.contratosant@icbf.gov.co>
Cc: Diana Cecilia Zabala Mazo <Diana.Zabala@icbf.gov.co>
Subject: LEGALIZACIÓN MODIFICACIÓN 05005812021 - FUNDACION SOCIAL APOYARTE DEL PACIFICO

MEMORANDO
31200-16-1

Medellín,

PARA: **SUPERVISORA**: **GRUPO DE ATENCIÓN EN CICLOS DE VIDA Y NUTRICIÓN**

ASUNTO: Oficio de legalización DISMINUCIÓN (-41.052.139) AL CONTRATO DE APORTES Nro. **05005812021**, suscrito el 15 de Diciembre de 2021

CONTRATISTA(S)	**FUNDACION SOCIAL APOYARTE DEL PACIFICO**
Nro. REG. PRESUPUESTAL VIGENCIA FUTURA	221 con movimiento del 15 de Diciembre de 2021
FECHA DE APROBACION DE LAS GARANTIAS	N/A

Para su conocimiento se le delega la supervisión del contrato que se legaliza en el presente correo, adjunto documentos de la referencia, correspondientes Disminución al contrato de Aportes No **05005812021** suscrito entre el **ICBF** Y **FUNDACION SOCIAL APOYARTE DEL PACIFICO" .** En tanto que el contratista cumplió con los trámites de legalización.

En consecuencia, de lo anterior, le solicito de manera atenta ponerse en contacto con el contratista para informarle sobre el asunto y hacerle entrega de la copia del oficio adjunto.

Cordialmente,

ORLANDO GUZMAN BENITEZ

Coordinador Grupo Jurídico

C.C. Ana Milena Cuartas Tobon /Coordinadora Grupo Financiero

Elaboro. Alexia María Vélez Vélez/Auxiliar Administrativo Grupo Jurídico

Cordialmente

Alexia Maria Velez Velez
Auxiliar Administrativa.
Grupo jurídico
ICBF - Regional Antioquia
Calle 45 # 79-141 Medellín
Tel: (4) 409 34 40 ext. 400084



NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opiniones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

Corporación Abrazar

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NRO. PS-004-2020

Entre los suscritos **MARIO CARDONA MONROY**, mayor de edad, vecino y domiciliado en el municipio de MEDELLIN (Antioquia), identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 98.700.576, obrando en calidad de representante legal de **CORPORACION ABRAZAR**, con NIT. **900.204.791-9**, que para efectos del presente documento se denominará EL CONTRATANTE, y **HARLEVIS MOSQUERA MOSQUERA**, mayor de edad, vecina y domiciliada en el municipio de Quibdó (Chocó), identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.077.448.743, obrando en calidad de representante legal de la **FUNDACION SOCIAL APOYARTE DEL PACIFICO**, con NIT.900.275.161-2, quien para efectos de presente contrato se denominará CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS el cual se regula por las cláusulas que a continuación se indican y por las disposiciones del Código Civil aplicables a la materia, Que se entiende la Participación como un elemento decisivo de transformación social. Y como un proceso educativo, asociado al mundo de la vida cotidiana, al ámbito de lá proximidad. La escala humana es una condición necesaria para ser, sentirse y tomar parte en las decisiones que nos afectan. **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO**: PRESTAR LOS SERVICIOS DE TALLERES Y CAPACITACION PEDAGOGICA DE ACOMPAÑAMIENTO, CONVIVENCIA CIUDADANA Y FORMACION FAMILIAR EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE TARAIRA DEPARTAMENTO DEL VAUPES. ALCANCE DEL CONTRATO: Generar un ambiente de confianza, de apropiación y de pertenencia, que invite a la participación evitando cualquier tipo de exclusión. **CLÁSULA SEGUNDA. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:** Para desarrollar el objeto del contrato que se suscribe, el contratista adelantará las siguientes actividades: Desarrollo de talleres participativos, enmarcados dentro de los siguientes contenidos y metodologías: Los procesos y su desarrollo en un marco de igualdad. Abordar temáticas que sirvan de base para revisar otros asuntos que atañen e inciden en la dinámica familiar. Los espacios naturales de encuentro. desarrollo de encuentros grupales e individuales con las familias: los cuales deberán ser orientados a las siguientes temáticas: Efectuar actividades pedagógicas a nivel grupal, para fortalecer la atención prolongada de los niños y las niñas. Inquirir habilidades a nivel pedagógico para fortalecer el lenguaje verbal y no verbal de las niñas y los niños. Actividades sicosociales que permitan el buen manejo de las emociones y mejorar sus relaciones interpersonales.sesiones de trabajo de duración de una hora aproximadamente, siguiendo el método de trabajo: Ver, Pensar, Decidir y Actuar. **CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** Este deberá facilitar acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. **CLÁSULA CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** a) El Contratista deberá cumplir en forma eficiente y oportuna las actividades pactadas en la cláusula segunda del presente documento. b) Acreditar el cumplimiento de la obligación del pago de la seguridad social de todo el personal que ocupe durante la ejecución del presente contrato, de acuerdo con la normatividad vigente. **CLÁSULA QUINTA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para todos los efectos el valor total del presente contrato de prestación de servicios es por la suma de: **VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M-CTE, ($28.000.000.00) M-CTE**, pagados de la siguiente manera: a) diez (10) cuotas mensuales iguales cada una por valor de **DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M-CTE ($2.600.000.00), M-CTE**, cada una de estas cuotas será cancelada por EL CONTRATANTE previa presentación de los informes mensuales de actividades ejecutadas con sus correspondientes evidencias; b) La última cuota por valor de **DOS MILLONES DE PESOS M-CTE, ($2.000.000.00) M-CTE**, a la finalización

Corporación Abrazar

del contrato, previa presentación del informe final de ejecución junto con sus correspondientes soportes y evidencias. PARÁGRAFO: El pago se efectuará previa presentación de la cuenta de cobro y acreditación del pago de la Seguridad Social del personal del CONTRATISTA (Salud, Pensión y ARL). **CLÁSULA SEXTA. DURACIÓN:** El término de duración del presente contrato de prestación de servicios será de **ONCE (11) meses**, contados a partir de su suscripción el cual podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de su expiración mediante la celebración de un contrato adicional que deberá constar por escrito. **CLÁSULA SÉPTIMA. TERMINACIÓN:** El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera De ellas. **CLAUSULA OCTAVA. CESION DEL CONTRATO:** El Contratista no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de El Contratante. **CLAUSULA NOVENA. SOLUCION DE CONFLICTOS:** Cuando en desarrollo del contrato y/o ejecución del mismo se presenten controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Contratante con ocasión o en torno de la suscripción, eficacia, ejecución, desarrollo, interpretación, cumplimiento, modificación o terminación del presente acuerdo, serán sometidas al mecanismo de arreglo directo entre las partes. **CLAUSULA DECIMA. SUSPENSION:** Cuando se presenten eventos de Fuerza Mayor, de caso fortuito o las circunstancias de ejecución así lo exijan o recomienden, cualquiera de las partes podrá solicitar la suspensión de la ejecución del Contrato. En caso de fuerza mayor o caso fortuito que afecte el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales, y en caso de ser necesario, se modificará el plazo de ejecución del contrato, mediante la suscripción del respectivo otrosí, pero no habrá lugar a indemnización alguna por parte de La Contratante. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. MULTAS:** En caso de mora e incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del contratista y para conminarla al cumplimiento de las mismas, la Entidad contratante podrá imponerle multas sucesivas equivalentes al uno por mil del valor del contrato de prestación de servicios por cada día calendario de atraso en la ejecución del objeto del contrato. Las multas tendrán un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor del contrato. PARAGRAFO: El valor de las multas se podrá descontar de las sumas que la Entidad Contratante adeude al Contratista y si ello no fuere posible se cobrará por vía judicial. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD:** El CONTRATISTA deberá mantener la confidencialidad sobre toda la información de EL CONTRATANTE que conozca durante el desarrollo del Contrato y no utilizará la información para un propósito diferente. La información confidencial incluye, sin carácter restrictivo, sus programas de software, formulas, métodos, know-how, procesos, diseños, nuevos productos, trabajos en desarrollo, requisitos de comercialización, planes de mercadeo, nombres de clientes existentes y potenciales, así como toda otra información que se identifique coma confidencial al momento de su divulgación. La información confidencial incluye toda información recibida de terceros que el Contratista está obligado a tratar como confidencial, así como las informaciones orales que EL CONTRATANTE identifique como confidencial. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. RELACION CON EMPLEADOS Y CONTRATISTAS:** Entre EL CONTRATANTE y los empleados del CONTRATISTA y las demás personas que intervengan por cuenta de este en la ejecución del Contrato, no existirá vínculo laboral o civil alguno. En consecuencia, el CONTRATISTA asume toda la responsabilidad que le corresponde como patrono contratante de las personas que llegare a utilizar, siendo de su cargo los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones, honorarios y demás obligaciones a que hubiere lugar. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el Municipio de Taraira, departamento de Vaupes. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y**

Corporación Abrazar

EJECUCION: El presente Contrato de Prestación de Servicios, se perfecciona con la firma de las partes.

En señal de conformidad se suscribe el presente documento en dos (2) ejemplares del mismo tenor, por las partes intervinientes, a los seis (06) días del mes de agosto de 2020.

MARIO CARDONA
CC. 98.700.576
REPRESENTANTE LEGAL
CORPORACIÓN ABRAZAR
NIT. 900.204.791-9
TELEFONO: 3134306537

HARLEVIS MOSQUERA MOSQUERA
CC. 1.077.448.743
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACION SOCIAL APOYARTE DEL PACIFICO
NIT. 900.275.161
TELEFONO: 3146234704

Corporación Abrazar

EL SUSCRITO MARIO CARDONA MONROY, ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACION ABRAZAR.

CERTIFICA QUE

La FUNDACION SOCIAL APOYARTE DEL PACIFICO, representada legalmente por HARLEVIS MOSQUERA MOSQUERA, suscribió y ejecuto a cabalidad el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS que a continuación se especifica:

CONTRATO NRO: PS-004-2020
CONTRATANTE: CORPORACION ABRAZAR.
NIT: 900.204.791-9
DIRECCIÓN: Calle 47 # 53-27
TELÉFONO: 3108952601
CONTRATISTA: FUNDACION SOCIAL APOYARTE DEL PACIFICO
NIT: 900.275.161-2
VALOR CONTRATO: Veintiocho Millones De Pesos M-CTE, ($28.000.000.00) M-CTE
FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 06 de agosto de 2020
FECHA DE INICIO: 10 agosto de 2020
FECHA DE FINALIZACIÓN: 10 de julio de 2021
PLAZO: ONCE (11) meses

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE TALLERES Y CAPACITACION PEDAGOGICA DE ACOMPAÑAMIENTO, CONVIVENCIA CIUDADANA Y FORMACION FAMILIAR EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE TARAIRA DEPARTAMENTO DEL VAUPES.

OBLIGACIONES ADELANTADAS POR EL CONTRATISTA

Desarrollo de talleres participativos, enmarcados dentro de los siguientes contenidos y metodologías:

- ✓ Los procesos y su desarrollo en un marco de igualdad.
- ✓ Abordar temáticas que sirvan de base para revisar otros asuntos que atañen e inciden en la dinámica familiar.
- ✓ Los espacios naturales de encuentro.

Desarrollo de encuentros grupales e individuales con las familias: los cuales deberán ser orientados a las siguientes temáticas:

- ✓ Efectuar actividades pedagógicas a nivel grupal, para fortalecer la atención prolongada de los niños y las niñas. Inquirir habilidades a nivel pedagógico para fortalecer el lenguaje verbal y no verbal de las niñas y los niños.
- ✓ Actividades sicosociales que permitan el buen manejo de las emociones y mejorar sus relaciones interpersonales.
- ✓ sesiones de trabajo de duración de una hora aproximadamente, siguiendo el método de trabajo: Ver, Pensar, Decidir y Actuar.

12

Corporación Abrazar

ESTADO DEL CONTRATO: A la fecha de la presente certificación, el contrato se encuentra ejecutado en el 100% de sus actividades y liquidado de manera bilateral.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, a los veintitres (23) días del mes de noviembre de 2021.

MARIO CARDONA
CC. 98.700.576
REPRESENTANTE LEGAL
CORPORACIÓN ABRAZAR
NIT. 900.204.791-9
TELEFONO: 3134306537

HARLEVIS MOSQUERA MOSQUERA
CC. 1.077.448.743
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACION SOCIAL APOYARTE DEL PACIFICO
NIT. 900.275.161
TELEFONO: 3146234704

Corporación Abrazar

ACTA DE LIQUIDACION

CONVENIO PS- 004-2020

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATANTE	CORPORACION ABRAZAR
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA	FUNDACION SOCIAL APOYARTE DEL PACIFICO
NIT DEL CONTRATISTA	900.275.161-2
FECHA DE SUSCRIPCION Y NUMERO DEL CONTRATO	06/08/2020 - Contrato No. PS-004-2020
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE TALLERES Y CAPACITACION PEDAGOGICA DE ACOMPAÑAMIENTO, CONVIVENCIA CIUDADANA Y FORMACION FAMILIAR EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE TARAIRA DEPARTAMENTO DEL VAUPES.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 28.000.000,oo
VALOR EJECUTADO	$ 28.000.000,00
DURACIÓN DEL CONTRATO	ONCE (11)MESES
SALDO PENDIENTE	$ 0
FECHA DE INICIO	10/08/2020
FECHA DE TERMINACION	10/07/2021
ESTADO DEL CONTRATO	Habiendo realizado la totalidad de los procesos y obligaciones adquiridas en el convenio PS-004-2020, celebrado entre la CORPORACION ABRAZAR con 900.204.791-9 representada legalmente por MARIO CARDONA MONROY con Documento de Identidad 98.700.576 y la FUNDACION SOCIAL APOYARTE DEL PACIFICO con Nit representada legalmente por HARLEVIS MOSQUERA MOSQUERA con Documento de Identidad 1.077.448.743, se da por Finalizado y ejecutado al 100%, quedando a PAZ Y SALVO ambas partes a los 23 días del mes de Noviembre de 2021.
LUGAR DE EJECUCION	Municipio de Taraira, Vaupes

MARIO CARDONA
CC. 98.700.576
REPRESENTANTE LEGAL
CORPORACIÓN ABRAZAR
NIT. 900.204.791-9
TELEFONO: 3134306537

HARLEVIS MOSQUERA MOSQUERA
CC. 1.077.448.743
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACION SOCIAL APOYARTE DEL PACIFICO
NIT. 900.275.161
TELEFONO: 3146234704

ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO – SECOP II
CONTRATO DE APORTE 061-2022

No. del contrato en SECOP II	CA 97000612022 de 2022 CO1 PCCNTR.3935912
Ordenador del gasto	**NANCY PATRICIA TAVERA GÓMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 39 777 607 de Bogotá, Directora Regional Vaupés del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, nombrado (a) mediante Resolución No. 6154 de fecha 17 de septiembre de 2021, y posesionado mediante Acta No. 00181 del 28 de septiembre de 2021delegado (a) en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación Vigente
Nombre del Contratista	**Nombre: FUNDACIÓN SOCIAL APOYARTE DEL PACÍFICO** **NIT. 900275161-2**
Representante legal	**Nombre:** HARLEVIS MOSQUERA MOSQUERA **CC. 900275161-2** **De conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del Chocó.**
Supervisor para efectos de liquidación	**Nombre: YAISA JOHANNA SASTOQUE RUIZ** **Cargo: Profesional Especializado**

CONSIDERACIONES

1.- Que el dia 18 de agosto de 2022 se suscribió en la plataforma SECOP II y se perfeccionó el 31 de agosto de 2022 el contrato CA 97000612022 de 2022 cuyo objeto es "Acompañar a adolescentes y jóvenes en la formulación de proyectos de vida sostenibles, a través de procesos de formación para el fortalecimiento de habilidades y el ejercicio de la ciudadania"

VALOR DEL CONTRATO

2.- Que, de conformidad con la cláusula Forma de Pago, se estableció el valor del contrato así:

VALOR INICIAL	VALOR TOTAL ADICIONES	VALOR TOTAL REDUCCIONES	VALOR FINAL
TRECIENTOS DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($316.438.200)	$00	$00	TRECIENTOS DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($316.438.200)

DESARROLLO DEL CONTRATO:

El objeto del contrato No. CA 97000612022 DE 2022 se desarrolló de la siguiente manera:

3.- Que, de conformidad con lo señalado en la cláusula del contrato CA 97000612022 de 2022, el plazo de ejecución se estableció así: "El Plazo de ejecución del contrato, será hasta el 15 de diciembre de 2022, o hasta agotar el presupuesto; lo que ocurra primero, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución".

4.- Que, durante la ejecución del contrato, se suscribieron las siguientes modificaciones:

No. modificación	Fecha	Trámite (indicar si se trata de prórroga, liberación etc.	Valor ($) (indicar si aplica)
N/A			$
			$

* **Nota:** Durante la ejecución del contrato no se suscribió ninguna modificación al contrato CA 97000612022 de 2022

5.- Que, el día 25 de agosto de 2022 la Dirección Regional Vaupés del ICBF aprobó la(s) correspondiente (s) garantía(s) en las siguientes condiciones:

Amparos (*)	Compañía Aseguradora	No. Póliza	Anexo.	Fecha Expedición	Fecha Aprobación	Vigencia	
						Desde	Hasta
Cumplimiento	SEGUROS DEL ESTADO S.A. NIT. 860.009.578-6	65-44-101214608	NO.	25/08/2022	25/08/2022	25/08/2022	15/06/2023
Calidad del servicio							
Prestaciones sociales						25/08/2022	15/12/2025
Responsabilidad civil extracontractual	SEGUROS DEL ESTADO S.A. NIT. 860.009.578-6	36-40-101020422	NO.	25/08/2022	25/08/2022	25/08/2022	15/12/2022
MODIFICACIONES							
N/A	N/A	N/A	NO.	DÍA/MES/AÑO	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

6.- Que, la supervisión durante la ejecución del contrato fue ejercida por **YAISA JOHANNA SASTOQUE RUIZ** – Profesional especializada en calidad de supervisor.

7.- Que, de acuerdo con el Informe Final de Supervisión de fecha 06 de junio de 2022, la suscrita SUPERVISORA certificó el correcto cumplimiento del objeto y obligaciones pactadas en el contrato CA 97000612022 de 2022.

8.- Que, el Coordinador del Grupo de Gestión de Soporte del ICBF expidió el 06 de junio de 2022 la relación de pagos del contrato No. CA 97000612022, el cual hace parte integral de la presente liquidación, en el cual se relacionan CUATRO (04) pagos por la suma total de **TRECIENTOS DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($316.438.200)** un primer pago por valor de **SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($79.109.550)**, un segundo pago por valor de **SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($79.109.550)**, un tercer pago por valor **SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($79.109.550)**, un cuarto pago por valor de **SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($79.109.550).**

9.- Que, de acuerdo con el Informe Final de Supervisión, se certificó que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

10.- Que, según señala el Informe Final de Supervisión, no se efectuó contratación derivada.

11.- Que, durante la ejecución del contrato, no se impusieron sanciones al contratista.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

12.- Que, verificado el estado financiero del contrato No. CA 97000612022 de 2022 se encontró lo siguiente:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		VALOR	REGISTRO PRESUPUESTAL		VALOR
Inicial	No. 9422 del 28/07/2022	$316.438.200	Inicial	No. 34322 del 26/08/2022	$316.438.200
Adición No.	N/A	$0	Adición No.	N/A	$0

RESUMEN FINANCIERO:

13.- El resumen financiero del contrato CA 97000612022 de 2022, de conformidad con lo establecido en la relación de pagos de fecha 06/06/2023 expedido por el Coordinador del Grupo Gestión de Soporte y avalado por el supervisor de acuerdo con el Informe Final de Supervisión, es la siguiente:

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del contrato	$316.438.200
Valor aporte ICBF	$316.438.200
Valor aporte contratista	$18.986.292
Valor total de las adiciones	$0
Valor total de las reducciones	$0
Valor Total del contrato	$335.424.492
Valor Total Ejecutado	$335.424.492
Valor ejecutado aporte del ICBF	$316.438.200
Valor ejecutado aporte del contratista	$18.986.292
Valor Total Pagado	$316.438.200
Saldo Liberado	$0
Valor Reintegros por Conceptos de Rendimientos Financieros	$0
Saldo Pendiente por Pagar	$0
Saldo Pendiente por Liberar	$0
Saldo Pendiente por Reintegrar (Recursos no Ejecutados)	$0

14. NO nay saldos pendientes por liberar

Por lo anterior, la presente acta de liquidación se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - Liquidar de común acuerdo el contrato No. CA 97000612022, suscrito entre el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS – ICBF y FUNDACIÓN SOCIAL APOYARTE DEL PACÍFICO** de acuerdo con la información contenida en el Informe Final de supervisión, los documentos citados en la parte considerativa, así como la información registrada en la plataforma SECOP II.

SEGUNDA. - Hacen parte integral de la presente acta de liquidación, toda la documentación relacionada en la parte considerativa de la presente acta, y la que se encuentre archivada en el respectivo expediente del contrato, que evidencie el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones pactadas por las partes.

TERCERA. - Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del contrato No. CA 97000612022 de 2022.

CUARTA - El contratista mantendrá indemne al ICBF y libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato.

QUINTA. - Con la aprobación del presente documento en la plataforma de SECOP II, las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por tal razón aceptan irrevocablemente el resumen financiero contenido en el mismo, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

SEXTA. - La liquidación del contrato será efectiva a partir de la fecha de publicación en la Plataforma SECOP II.

Aprobó. Nancy Patricia Tavera Gómez- Directora Regional Vaupés
Revisó: Javier Ricardo Quevedo Baylon – Coordinador Grupo Gestión de Soporte
VoBo: Yaisa Johanna Sastoque Ruiz - Supervisora del Contrato
Proyectó: Jessica Salazar Ramírez - Abogada contratista - GGS

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Cancelar

Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.7086852
Número del contrato	0506612021
Versión del contrato	2
Objeto del contrato	ACOMPAÑAR A ADOLESCENTES Y JÓVENES DE 14 A 28 AÑOS EN LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE VIDA, A TRAVÉS DE PROCESOS DE FORMACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO BASADOS EN METODOLOGÍAS DISRUPTIVAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES DEL SIGLO XXI Y EL EJERCICIO DE LA CIUDADANÍA
Tipo de contrato	Otro
Fecha de inicio del contrato	30/07/2021 12:00:00 PM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de terminación del contrato	15/12/2021 5:00:00 PM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)
Duración del contrato	142 Días
Tiempo adiciones en días	0 días
Proveedor(es) seleccionado(s)	Si No
Estado del contrato	En ejecución
Liquidación	Si No
Obligaciones Ambientales	Si No
Obligaciones Pos Consumo	Si No
Reversión	Si No

Entidad Estatal

ICBF REGIONAL ANTIOQUIA

COLOMBIA, Medellín

★★★★★

0 Recomendación(es)

Proveedor Seleccionado

República de Colombia
DEPARTAMENTO Administrativo para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Regional Antioquia

BIENESTAR FAMILIAR

El futuro es de todos

ACTA DE INICIO DE CONTRATO

En Medellín, a los 30 días de julio de 2021, se reunieron HARLEVIS MOSQUERA MOSQUERA (contratista) y SANDRA PATRICIA GUERRERO MONTOYA (supervisora) del contrato que a continuación se describe, éste último en representación del ICBF con el fin de suscribir el ACTA DE INICIO del contrato, el cual inicia su ejecución a partir de la fecha.

CONTRATO NÚMERO	5005612021	FECHA DEL CONTRATO	DD	MM	AA
			30	7	2021

CLASE DE CONTRATO

Contrato de obra		Convenio interadministrativo	
Contrato de consultoría		Contrato de suministro	
Contrato de prestación de servicios		Contrato de comodato	
Contrato de compraventa		Otro (Cuál): de aporte	X

OBJETO CONTRACTUAL

ACOMPAÑAR A ADOLESCENTES Y JÓVENES DE 14 A 28 AÑOS EN LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE VIDA, A TRAVÉS DE PROCESOS DE FORMACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO BASADOS EN METODOLOGÍAS DISRUPTIVAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES DEL SIGLO XXI Y EL EJERCICIO DE LA CIUDADANIA

CONTRATISTA

Nombre y/o razón social: FUNDACIÓN SOCIAL APOYARTE DEL PACÍFICO

[] Cédula de ciudadanía Nº

[X] NIT No. 900275161-2

VALOR

VALOR EN NUMEROS: $ 639,385,110

VALOR EN LETRAS: SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO DIEZ PESOS M/CTE

PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, sin exceder el 15 de diciembre de 2021.

SUPERVISOR O INTERVENTOR

Nombres y apellidos: SANDRA PATRICIA GUERRERO MONTOYA
Dependencia: Grupo de Atención en Ciclos de Vida y Nutrición

OTROS

CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A LA LUZ DE LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, en Medellín a los 30 de julio de 2021

Firma **CONTRATISTA**

Firma **SUPERVISOR**

Leg_Contratos Antioquia

De: Leg_Contratos Antioquia
Enviado el: lunes, 2 de agosto de 2021 2:41 p. m.
Para: Sandra Patricia Guerrero Montoya
CC: Lina Maria Ramirez Villada; Karen Dahiana Hincapie Zapata; Ana Milena Cuartas Tobon
Asunto: RV: Legalización Contrato 05005812021-FUNDACION SOCIAL APOYARTE DEL PACIFICO
Datos adjuntos: 02. ESTUDIOS PREVIOS.pdf; 02.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.pdf; 02.3 OBLIGACIONES GENERALES.pdf; 29. Minuta.pdf; RPC 221 CTO 05005812021 CREDITO BID.pdf; CUMPL. y responsa FUNDACION SOCIAL APOYARTE DEL PACIFICO (1) (1) 0581-2021.pdf

De: Alexia Maria Velez Velez <Alexia.Velez@icbf.gov.co>
Enviado el: lunes, 2 de agosto de 2021 2:22 p. m.
Para: Leg_Contratos Antioquia <legalizacion.contratosant@icbf.gov.co>
CC: Diana Cecilia Zabala Mazo <Diana.Zabala@icbf.gov.co>
Asunto: Legalización Contrato 05005812021-FUNDACION SOCIAL APOYARTE DEL PACIFICO

MEMORANDO

31200-16-1

Medellín,

PARA: COORDINADOR(A) GRUPO DE ATENCION EN CICLOS DE VIDA Y NUTRICION

ASUNTO: Oficio de legalización AL CONTRATO DE APORTES Nro. **05005812021**, suscrito el 26 de Julio de 2021

CONTRATISTA(S)	**FUNDACION SOCIAL APOYARTE DEL PACIFICO**
Nro. REG. PRESUPUESTAL SI AMERITA Y/O COMPROMISO DE VIGENCIA FUTURA Nro. REG. PRESUPUESTAL	**221 con movimiento del 27 de Julio de 2021.**
FECHA DE APROBACION DE LAS GARANTIAS	**30 de Julio de 2021**

Para su conocimiento y fines pertinentes en su calidad de supervisora del contrato, adjunto documentos de la referencia, respondientes al contrato de Aportes No.**05005812021**. suscrito entre el **ICBF** Y **FUNDACION SOCIAL APOYARTE DEL PACIFICO**
En tanto que el contratista cumplió con los trámites de legalización **30 de Julio de 2021**, **e inicia su ejecución a partir de esta fecha.**

En consecuencia, de lo anterior, le solicito de manera atenta ponerse en contacto con el contratista para informarle sobre el asunto y hacerle entrega de la copia del oficio adjunto.

Cordialmente,

ORLANDO GUZMAN BENITEZ

Coordinador Grupo Jurídico

C.C. Ana Milena Cuartas Tobon /Coordinadora Grupo Financiero

Elaboro. Alexia Maria Vélez Vélez/Auxiliar Administrativo Grupo Juridico

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD Este mensaje y sus anexos pueden contener informacion reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

Leg_Contratos Antioquia

De: Leg_Contratos Antioquia
Enviado el: jueves, 23 de diciembre de 2021 4:13 p. m.
Para: Sandra Patricia Guerrero Montoya
CC: Ana Milena Cuartas Tobon; Karen Dahiana Hincapie Zapata; Lina Maria Ramirez Villada
Asunto: Fwd: LEGALIZACIÓN MODIFICACIÓN 05005812021 - FUNDACION SOCIAL APOYARTE DEL PACIFICO
Datos adjuntos: 02. JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN CONTRATUAL-OK (2) corregida.pdf; f3.p3.gf_formato_flujo_de_pagos_v4_APOYARTE.pdf; RPC 221 CTO 05000052021 DISMINUCION CREDITO BID.pdf

From: Alexia Maria Velez Velez <Alexia.Velez@icbf.gov.co>
Sent: Thursday, December 23, 2021 4:12:27 PM
To: Leg_Contratos Antioquia <legalizacion.contratosant@icbf.gov.co>
Cc: Diana Cecilia Zabala Mazo <Diana.Zabala@icbf.gov.co>
Subject: LEGALIZACIÓN MODIFICACIÓN 05005812021 - FUNDACION SOCIAL APOYARTE DEL PACIFICO

MEMORANDO
31200-16-1

Medellín,

PARA: **SUPERVISORA**: **GRUPO DE ATENCIÓN EN CICLOS DE VIDA Y NUTRICIÓN**

ASUNTO: Oficio de legalización DISMINUCIÓN (-41.052.139) AL CONTRATO DE APORTES Nro. **05005812021**, suscrito el 15 de Diciembre de 2021

CONTRATISTA(S)	**FUNDACION SOCIAL APOYARTE DEL PACIFICO**
Nro. REG. PRESUPUESTAL VIGENCIA FUTURA	221 con movimiento del 15 de Diciembre de 2021
FECHA DE APROBACION DE LAS GARANTIAS	N/A

Para su conocimiento se le delega la supervisión del contrato que se legaliza en el presente correo, adjunto documentos de la referencia, correspondientes Disminución al contrato de Aportes No **05005812021** suscrito entre el **ICBF** Y **FUNDACION SOCIAL APOYARTE DEL PACIFICO" .** En tanto que el contratista cumplió con los trámites de legalización.

En consecuencia, de lo anterior, le solicito de manera atenta ponerse en contacto con el contratista para informarle sobre el asunto y hacerle entrega de la copia del oficio adjunto.

Cordialmente,

ORLANDO GUZMAN BENITEZ

Coordinador Grupo Jurídico

C.C. Ana Milena Cuartas Tobon /Coordinadora Grupo Financiero

Elaboro. Alexia Maria Vélez Vélez/Auxiliar Administrativo Grupo Juridico

Cordialmente

Alexia Maria Velez Velez
Auxiliar Administrativa.
Grupo juridico
ICBF - Regional Antioquia
Calle 45 # 79-141 Medellín
Tel: (4) 409 34 40 ext. 400084



NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opiniones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

Corporación Abrazar

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NRO. PS-004-2020

Entre los suscritos **MARIO CARDONA MONROY**, mayor de edad, vecino y domiciliado en el municipio de MEDELLIN (Antioquia), identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 98.700.576, obrando en calidad de representante legal de **CORPORACION ABRAZAR**, con NIT. **900.204.791-9**, que para efectos del presente documento se denominará EL CONTRATANTE, y **HARLEVIS MOSQUERA MOSQUERA**, mayor de edad, vecina y domiciliada en el municipio de Quibdó (Chocó), identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.077.448.743, obrando en calidad de representante legal de la **FUNDACION SOCIAL APOYARTE DEL PACIFICO**, con NIT.900.275.161-2, quien para efectos de presente contrato se denominará CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS el cual se regula por las cláusulas que a continuación se indican y por las disposiciones del Código Civil aplicables a la materia, Que se entiende la Participación como un elemento decisivo de transformación social. Y como un proceso educativo, asociado al mundo de la vida cotidiana, al ámbito de la proximidad. La escala humana es una condición necesaria para ser, sentirse y tomar parte en las decisiones que nos afectan. **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO**: PRESTAR LOS SERVICIOS DE TALLERES Y CAPACITACION PEDAGOGICA DE ACOMPAÑAMIENTO, CONVIVENCIA CIUDADANA Y FORMACION FAMILIAR EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE TARAIRA DEPARTAMENTO DEL VAUPES. ALCANCE DEL CONTRATO: Generar un ambiente de confianza, de apropiación y de pertenencia, que invite a la participación evitando cualquier tipo de exclusión. **CLÁSULA SEGUNDA. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:** Para desarrollar el objeto del contrato que se suscribe, el contratista adelantará las siguientes actividades: Desarrollo de talleres participativos, enmarcados dentro de los siguientes contenidos y metodologías: Los procesos y su desarrollo en un marco de igualdad. Abordar temáticas que sirvan de base para revisar otros asuntos que atañen e inciden en la dinámica familiar. Los espacios naturales de encuentro. desarrollo de encuentros grupales e individuales con las familias: los cuales deberán ser orientados a las siguientes temáticas: Efectuar actividades pedagógicas a nivel grupal, para fortalecer la atención prolongada de los niños y las niñas. Inquirir habilidades a nivel pedagógico para fortalecer el lenguaje verbal y no verbal de las niñas y los niños. Actividades sicosociales que permitan el buen manejo de las emociones y mejorar sus relaciones interpersonales.sesiones de trabajo de duración de una hora aproximadamente, siguiendo el método de trabajo: Ver, Pensar, Decidir y Actuar. **CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** Este deberá facilitar acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. **CLÁSULA CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** a) El Contratista deberá cumplir en forma eficiente y oportuna las actividades pactadas en la cláusula segunda del presente documento. b) Acreditar el cumplimiento de la obligación del pago de la seguridad social de todo el personal que ocupe durante la ejecución del presente contrato, de acuerdo con la normatividad vigente. **CLÁSULA QUINTA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para todos los efectos el valor total del presente contrato de prestación de servicios es por la suma dé: **VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M-CTE, ($28.000.000.00) M-CTE**, pagados de la siguiente manera: a) diez (10) cuotas mensuales iguales cada una por valor de **DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M-CTE ($2.600.000.00), M-CTE**, cada una de estas cuotas será cancelada por EL CONTRATANTE previa presentación de los informes mensuales de actividades ejecutadas con sus correspondientes evidencias; b) La última cuota por valor de **DOS MILLONES DE PESOS M-CTE, ($2.000.000.00) M-CTE**, a la finalización

Corporación Abrazar

del contrato, previa presentación del informe final de ejecución junto con sus correspondientes soportes y evidencias. PARÁGRAFO: El pago se efectuará previa presentación de la cuenta de cobro y acreditación del pago de la Seguridad Social del personal del CONTRATISTA (Salud, Pensión y ARL). **CLÁSULA SEXTA. DURACIÓN:** El término de duración del presente contrato de prestación de servicios será de **ONCE (11) meses**, contados a partir de su suscripción el cual podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de su expiración mediante la celebración de un contrato adicional que deberá constar por escrito. CLÁSULA SÉPTIMA. **TERMINACIÓN:** El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera De ellas. **CLAUSULA OCTAVA. CESION DEL CONTRATO:** El Contratista no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de El Contratante. **CLAUSULA NOVENA. SOLUCION DE CONFLICTOS:** Cuando en desarrollo del contrato y/o ejecución del mismo se presenten controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Contratante con ocasión o en torno de la suscripción, eficacia, ejecución, desarrollo, interpretación, cumplimiento, modificación o terminación del presente acuerdo, serán sometidas al mecanismo de arreglo directo entre las partes. **CLAUSULA DECIMA. SUSPENSION:** Cuando se presenten eventos de Fuerza Mayor, de caso fortuito o las circunstancias de ejecución así lo exijan o recomienden, cualquiera de las partes podrá solicitar la suspensión de la ejecución del Contrato. En caso de fuerza mayor o caso fortuito que afecte el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales, y en caso de ser necesario, se modificará el plazo de ejecución del contrato, mediante la suscripción del respectivo otrosí, pero no habrá lugar a indemnización alguna por parte de La Contratante. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. MULTAS:** En caso de mora e incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del contratista y para conminarla al cumplimiento de las mismas, la Entidad contratante podrá imponerle multas sucesivas equivalentes al uno por mil del valor del contrato de prestación de servicios por cada día calendario de atraso en la ejecución del objeto del contrato. Las multas tendrán un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor del contrato. PARAGRAFO: El valor de las multas se podrá descontar de las sumas que la Entidad Contratante adeude al Contratista y si ello no fuere posible se cobrará por vía judicial. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD:** El CONTRATISTA deberá mantener la confidencialidad sobre toda la información de EL CONTRATANTE que conozca durante el desarrollo del Contrato y no utilizará la información para un propósito diferente. La información confidencial incluye, sin carácter restrictivo, sus programas de software, formulas, métodos, know-how, procesos, diseños, nuevos productos, trabajos en desarrollo, requisitos de comercialización, planes de mercadeo, nombres de clientes existentes y potenciales, así como toda otra información que se identifique coma confidencial al momento de su divulgación. La información confidencial incluye toda información recibida de terceros que el Contratista está obligado a tratar como confidencial, así como las informaciones orales que EL CONTRATANTE identifique como confidencial. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. RELACION CON EMPLEADOS Y CONTRATISTAS:** Entre EL CONTRATANTE y los empleados del CONTRATISTA y las demás personas que intervengan por cuenta de este en la ejecución del Contrato, no existirá vínculo laboral o civil alguno. En consecuencia, el CONTRATISTA asume toda la responsabilidad que le corresponde como patrono contratante de las personas que llegare a utilizar, siendo de su cargo los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones, honorarios y demás obligaciones a que hubiere lugar. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el Municipio de Taraira, departamento de Vaupes. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y**

Corporación Abrazar

EJECUCION: El presente Contrato de Prestación de Servicios, se perfecciona con la firma de las partes.

En señal de conformidad se suscribe el presente documento en dos (2) ejemplares del mismo tenor, por las partes intervinientes, a los seis (06) días del mes de agosto de 2020.

MARIO CARDONA
CC. 98.700.576
REPRESENTANTE LEGAL
CORPORACIÓN ABRAZAR
NIT. 900.204.791-9
TELEFONO: 3134306537

HARLEVIS MOSQUERA MOSQUERA
CC. 1.077.448.743
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACION SOCIAL APOYARTE DEL PACIFICO
NIT. 900.275.161
TELEFONO: 3146234704

Corporación Abrazar

EL SUSCRITO MARIO CARDONA MONROY, ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACION ABRAZAR.

CERTIFICA QUE

La FUNDACION SOCIAL APOYARTE DEL PACIFICO, representada legalmente por HARLEVIS MOSQUERA MOSQUERA, suscribió y ejecuto a cabalidad el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS que a continuación se especifica:

CONTRATO NRO: PS 004-2020
CONTRATANTE: CORPORACION ABRAZAR.
NIT: 900.204.791-9
DIRECCIÓN: Calle 47 # 53-27
TELÉFONO: 3108952601
CONTRATISTA: FUNDACION SOCIAL APOYARTE DEL PACIFICO
NIT: 900.275.161-2
VALOR CONTRATO: Veintiocho Millones De Pesos M-CTE, ($28.000.000.00) M-CTE
FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 06 de agosto de 2020
FECHA DE INICIO: 10 agosto de 2020
FECHA DE FINALIZACIÓN: 10 de julio de 2021
PLAZO: ONCE (11) meses

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE TALLERES Y CAPACITACION PEDAGOGICA DE ACOMPAÑAMIENTO, CONVIVENCIA CIUDADANA Y FORMACION FAMILIAR EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE TARAIRA DEPARTAMENTO DEL VAUPES.

OBLIGACIONES ADELANTADAS POR EL CONTRATISTA

Desarrollo de talleres participativos, enmarcados dentro de los siguientes contenidos y metodologías:

- ✓ Los procesos y su desarrollo en un marco de igualdad.
- ✓ Abordar temáticas que sirvan de base para revisar otros asuntos que atañen e inciden en la dinámica familiar.
- ✓ Los espacios naturales de encuentro.

Desarrollo de encuentros grupales e individuales con las familias: los cuales deberán ser orientados a las siguientes temáticas:

- ✓ Efectuar actividades pedagógicas a nivel grupal, para fortalecer la atención prolongada de los niños y las niñas. Inquirir habilidades a nivel pedagógico para fortalecer el lenguaje verbal y no verbal de las niñas y los niños.
- ✓ Actividades sicosociales que permitan el buen manejo de las emociones y mejorar sus relaciones interpersonales.
- ✓ sesiones de trabajo de duración de una hora aproximadamente, siguiendo el método de trabajo: Ver, Pensar, Decidir y Actuar.

Corporación Abrazar

ESTADO DEL CONTRATO: A la fecha de la presente certificación, el contrato se encuentra ejecutado en el 100% de sus actividades y liquidado de manera bilateral.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, a los veintitres (23) días del mes de noviembre de 2021.

MARIO CARDONA
CC. 98.700.576
REPRESENTANTE LEGAL
CORPORACIÓN ABRAZAR
NIT. 900.204.791-9
TELEFONO: 3134306537

HARLEVIS MOSQUERA MOSQUERA
CC. 1.077.448.743
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACION SOCIAL APOYARTE DEL PACIFICO
NIT. 900.275.161
TELEFONO: 3146234704

Corporación Abrazar

ACTA DE LIQUIDACION

CONVENIO PS- 004-2020

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATANTE	CORPORACION ABRAZAR
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA	FUNDACION SOCIAL APOYARTE DEL PACIFICO
NIT DEL CONTRATISTA	900.275.161-2
FECHA DE SUSCRIPCION Y NUMERO DEL CONTRATO	06/08/2020 - Contrato No. PS-004-2020
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE TALLERES Y CAPACITACION PEDAGOGICA DE ACOMPAÑAMIENTO, CONVIVENCIA CIUDADANA Y FORMACION FAMILIAR EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE TARAIRA DEPARTAMENTO DEL VAUPES.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 28.000.000,oo
VALOR EJECUTADO	$ 28.000.000,00
DURACIÓN DEL CONTRATO	ONCE (11)MESES
SALDO PENDIENTE	$ 0
FECHA DE INICIO	10/08/2020
FECHA DE TERMINACION	10/07/2021
ESTADO DEL CONTRATO	Habiendo realizado la totalidad de los procesos y obligaciones adquiridas en el convenio PS-004-2020, celebrado entre la CORPORACION ABRAZAR con 900.204.791-9 representada legalmente por MARIO CARDONA MONROY con Documento de Identidad 98.700.576 y la FUNDACION SOCIAL APOYARTE DEL PACIFICO con Nit representada legalmente por HARLEVIS MOSQUERA MOSQUERA con Documento de Identidad 1.077.448.743, se da por Finalizado y ejecutado al 100%, quedando a PAZ Y SALVO ambas partes a los 23 días del mes de Noviembre de 2021.
LUGAR DE EJECUCION	Municipio de Taraira, Vaupes

MARIO CARDONA
CC. 98.700.576
REPRESENTANTE LEGAL
CORPORACIÓN ABRAZAR
NIT. 900.204.791-9
TELEFONO: 3134306537

HARLEVIS MOSQUERA MOSQUERA
CC. 1.077.448.743
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACION SOCIAL APOYARTE DEL PACIFICO
NIT. 900.275.161
TELEFONO: 3146234704

ANEXO 1
FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA- MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Quibdó, 16 de agosto de 2023

Señores
SUBDIRECCIÓN GENERAL
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Avenida Carrera 68 N° 64 C - 75
Bogotá D.C.

El suscrito representante Legal HARLEVIS MOSQUERA MOSQUERA con cédula de ciudadanía número 1.077.448.743 de Quibdó y en calidad de representante legal de FUNDACION SOCIAL APOYARTE DEL PACIFICO con NIT 900.275.161-2 de conformidad con lo requerido la invitación pública número CV-PC-002-2023SEN cuyo objeto es: *Prestar el servicio de acompañamiento psicosocial, familiar y comunitario de la Dirección de Familias y Comunidades para implementar la modalidad Mi Familia, cuyo objetivo es "Fortalecer las capacidades individuales y colectivas con familias en situación de vulnerabilidad, para promover el desarrollo familiar y el fortalecimiento del tejido social para la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, y contribuir a la prevención de violencias, negligencias y/o abusos en su contra"*., presento la documentación requerida y solicito que sea verificada para el presente proceso de contratación relacionado con la zona 1,2,3 y 9 en los términos establecidos en la invitación pública.

El (los) suscritos declara(n) que:

a) Tengo poder o representación legal para firmar y presentar la presente manifestación de interés y documentación.
b) Esta manifestación de interés y documentación compromete totalmente a la(s) persona(s) natural(es) o jurídica(s) que legalmente represento.
c) Manifiesto que con la prosentación y firma de este documento he leído, entendido y puedo garantizar el cumplimiento total de las especificaciones técnicas contenidas en el presente documento y sus anexos, y en caso de suscribir el contrato de aporte se compromete a cumplirlo en su totalidad.
d) He revisado detenidamente la manifestación de interés y documentación adjunta y no contiene ningún error u omisión. Sin embargo, cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con las condiciones de la INVITACIÓN PÚBLICA dentro de la cual se presenta la misma y acepto expresa y explícitamente que así se interprete mi manifestación de interés y documentación.
e) Autorizo que todos los actos administrativos y demás actuaciones que se expidan en el marco del presente proceso administrativo de selección, el contrato de aporte y hasta su liquidación me sean notificados a través de la plataforma de SECOP II.
f) No me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y demás normas pertinentes.

g) Los miembros, asociados y personal de la entidad que represento no se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad para contratar, ni se encuentran incursos en conflicto de interés con los servidores públicos y contratistas del ICBF.

h) Represento a una entidad sin ánimo de lucro.

i) Manifiesto que la información suministrada es veraz y no fija condiciones artificiales con el propósito de ser habilitado.

j) Acepto y autorizo al ICBF para que verifique la información aportada con esta manifestación de interés y documentación.

k) Manifiesto y declaro que nuestra documentación no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley Colombiana y, en consecuencia, consideramos que el ICBF se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de cierre de la Invitación Pública, a sus funcionarios, a los demás interesados o participantes en el proceso de la Invitación Pública y al público en general.

l) Declaro bajo la gravedad de juramento que los recursos empleados para la configuración, adelantamiento y logística de las actividades del contrato de aporte y las que se incluyan a título de contrapartida tienen un origen lícito y provienen del giro normal de la entidad o entidades que represento.

m) Conozco el contenido de la totalidad de las adendas a la invitación pública número CV-PC-002-2023SEN

n) Declaro bajo la gravedad de juramento, que en caso de quedar seleccionado dentro de la presente invitación publica número CV-PC-002-2023SEN, aportaré el siguiente valor agregado, el cual corresponderá mínimo al 2% del valor del contrato que se pretenda suscribir, como se relaciona a continuación

Valor Técnico Agregado del Servicio	% del Valor Técnico Agregado Ofrecido	Valor
Cualificación adicional para profesionales de acompañamiento familiar en formación y/o experiencia en enfoque diferencial desde discapacidad, relacionada con la formulación y/o implementación de proyectos y/o programas sociales relacionados con procesos de inclusión de personas con discapacidad	2%	$ 64.425.971

Firma

HARLEVIS MOSQUERA MOSQUERA
CR 4 CALLE 41 BARRIO LOS ALAMOS
3146234704
fundacionsocialapoyarte@gmail.com

ANEXO 7

FORMATO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA

JURIDICA

(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal e igualmente según cuente o no con personal)

OPCIÓN 1

EN CASO DE QUE EL INTERESADO NO TENGA PERSONAL A CARGO Y POR ENDE NO ESTE OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL DEBERÁ INDICARLO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere), de FUNDACION SOCIAL APOYARTE DEL PACIFICO, identificada con Nit 900.275.161-2, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio del Chocó, me permito certificar o auditar (En caso del Revisor Fiscal) que de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, manifiesto bajo la gravedad de juramento que no tengo obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales.

Dada en Quibdó. a los 16 días del mes de agosto de 2023.

(Para el Revisor Fiscal) _____

CARMEN YANETH CAICEDO PALACIOS
TARJETA PROFESIONAL : 119943-T

Nota: Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal deberá adjuntar a la propuesta **CÉDULA DE CIUDADANÍA, TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES VIGENTE.**

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

1A09DE4463B0D3A9

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **CARMEN YANETH CAICEDO PALACIOS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 35891821 de QUIBDO (CHOCO) Y Tarjeta Profesional No 119943-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 35.891.821

CAICEDO PALACIOS

APELLIDOS

CARMEN YANETH

NOMBRES



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 25-JUN-1980

QUIBDO.
(CHOCO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60
ESTATURA

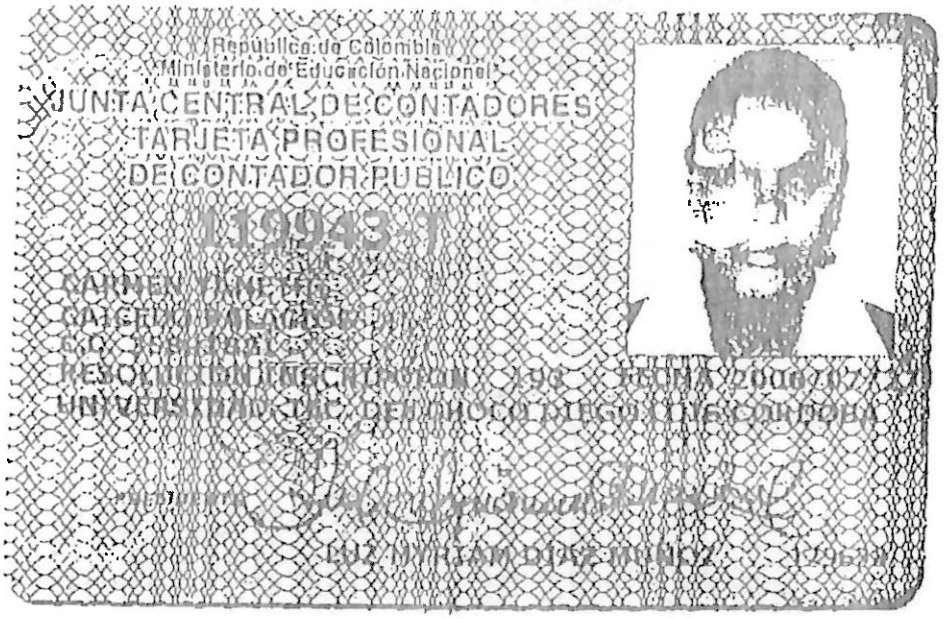
A+
G.S. RH

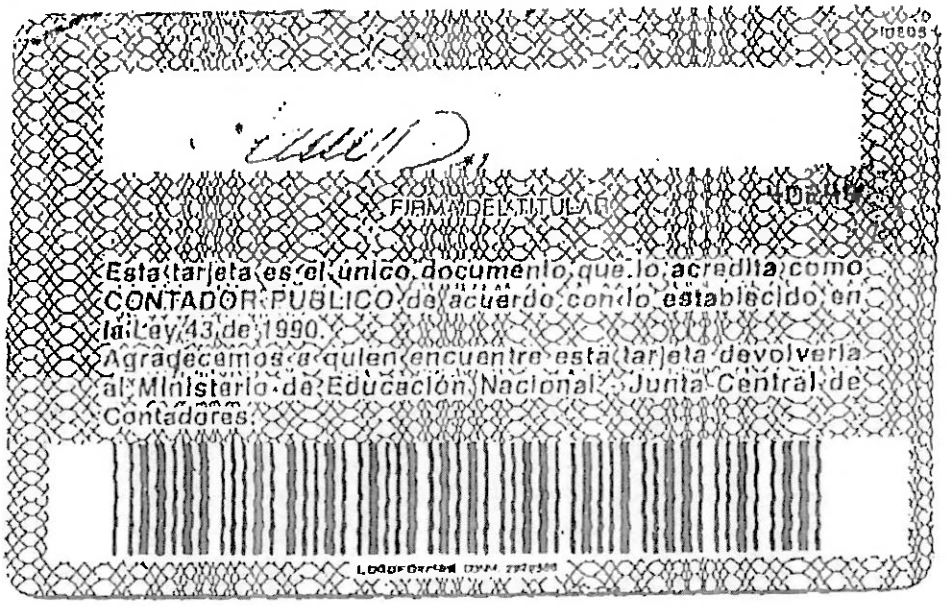
F
SEXO

10-SEP-1998 QUIBDO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

A-1700160-00240649-F-0035891821 20100610 0023256773A 1 1030924340


República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
1994-T


FIRMA DEL TITULAR
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores.

ANEXO_8.1

FORMATO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL - PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CONTRATO NACIONAL

Señores
SEDE DIRECCIÓN GENERAL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Avenida Carrera 68 N° 64 C - 75
Bogotá D.C.

REFERENCIA: Proceso de Contratación CV-PC-002-2023SEN, en adelante el

objeto: Prestar el servicio de acompañamiento psicosocial, familiar y comunitario de la Dirección de Familias y Comunidades para implementar la modalidad mi familia, cuyo objetivo es "Fortalecer las capacidades individuales y colectivas con familias en situación de vulnerabilidad, para promover el desarrollo familiar y el fortalecimiento del tejido social para la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, y contribuir a la prevención de violencias, negligencias y/o abusos en su contra".

Estimados señores:

HARLEVIS MOSQUERA MOSQUERA en mi calidad de representante legal de FUNDACION SOCIAL APOYARTE DEL PACIFICO Identificada con el NIT 900.275.161-2, en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el ochenta por ciento (80 %), (sin perjuicio de incluir uno superior) del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Para el cumplimiento de esta obligación, tendrá que verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos previstos en la invitación publica de las personas con las cuales se cumple el porcentaje de personal no inferior al ochenta por ciento (80 %), (sin perjuicio de incluir uno superior). Adicionalmente, el contratista, a partir de iniciar la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que mantiene el

porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

Atentamente,

Nombre completo: HARLEVIS MOSQUERA MOSQUERA
Dirección comercial: CARRERA 6 CALLE 41
Teléfono y Fax: 3134306537
Domicilio Legal: CARRERA 6 CALLE 41
Correo electrónico: fundaciónsocialapoyarte@gmail.com

Firma: HARLEVIS MOSQUERA MOSQUERA

PÚBLICA

Anexo 24
FORMATO DE OFRECIMIENTO ECONÓMICO DE LA ESAL

Quibdo, 16 de agosto de 2023

Señores
SEDE DIRECCIÓN GENERAL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Avenida Carrera 68 N° 64 C - 75
Bogotá D.C.

El suscrito Representante Legal HARLEVIS MOSQUERA MOSQUERA con cédula de ciudadanía número 1.077.448.743 y en calidad de cargo de quien suscribe la carta de FUNDACION SOCIAL APOYARTE DEL PACIFICO con NIT 900.275.161-2 de la persona jurídica proponente de conformidad con lo requerido la invitación pública número CV-PC-002-2023SEN, Zona 1,2,3,4 (lote) bajo las siguientes consideraciones:

OBJETO DEL CONVENIO

"Fortalecer las capacidades individuales y colectivas con familias en situación de vulnerabilidad, para promover el desarrollo familiar y el fortalecimiento del tejido social para la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, y contribuir a la prevención de violencias, negligencias y/o abusos en su contra".

PLAZO DE EJECUCIÓN

El presente convenio será hasta el 15 de diciembre de 2023, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

VALOR DEL CONVENIO Y OFRECIMIENTO ECONÓMICO DE LA ESAL

El Convenio tiene un valor de $ 3.285.724.539, que se compone de

Valor aporte del ICBF por $ 3.221.298.568,00
Valor aporte contrapartida por $ 64.425.971,36 equivalentes al 2%

Cordialmente,

Nombre completo: HARLEVIS MOSQUERA MOSQUERA
Dirección comercial: CARRERA 6 CALLE 41
Teléfono y Fax: 3134306537
Domicilio Legal: CARRERA 6 CALLE 41
Correo electrónico: fundaciónsocialapoyarte@gmail.com

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección de Familias y Comunidades
Dirección de Contratación

BIENESTAR FAMILIAR

ANEXO_ 25

FORMATO COMPROMISO DE APORTE MÍNIMO EN DINERO Y/O EN ESPECIE.

Quibdó, 16 de agosto de 2023

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Sede de la Dirección General
Bogotá

Yo, HARLEVIS MOSQUERA MOSQUERA, identificado con cédula de ciudadanía 1.077.448.743 de Quibdó de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del Invitación Pública No. CV-PC-002-2023SEN, Zona 1,2,3 y 9 (Lote al cual se presenta), de conformidad con lo requerido en la Invitación cuyo objeto es "es "Fortalecer las capacidades individuales y colectivas con familias en situación de vulnerabilidad, para promover el desarrollo familiar y el fortalecimiento del tejido social para la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, y contribuir a la prevención de violencias, negligencias y/o abusos en su contra", me comprometo a invertir en los aportes mínimos en dinero y/o en especie el 2% que corresponde a $ 64.425.971 del valor del aporte del ICBF, que se llegue a celebrar en caso de ser seleccionado para suscribirlo. (Porcentaje de aporte mínimo en dinero y/o en especie a invertir: 2%).

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de Quibdó, Chocó a los dieciséis (16) del mes de agosto del 2023.

Harlevis Mosquera M

Firma

Nombre completo: HARLEVIS MOSQUERA MOSQUERA
Nombre de la Razón Social: FUNDACION SOCIAL APOYARTE DEL PACIFICO
NIT: 900.275.161-2
Dirección comercial: CARRERA 6 CALLE 41
Teléfono y Fax: 3134306537
Domicilio Legal: CARRERA 6 CALLE 41
Correo electrónico: fundaciónsocialapoyarte@gmail.com

BIENESTAR FAMILIAR	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras Dirección de Abastecimiento Grupo de Plan de Compras y Contratación	GOBIERNO DE COLOMBIA

En el Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO, se proyectó la contratacion que a continuación se describe:

Certificación No.:			**3FFB6C32-4316-4C1C-9C8C-E0B337EF02ED**
Vigencia:	2023	Fecha y hora de certificación:	04/08/2023 9:02 p. m.
Consecutivo:	13852	Regional:	REGIONAL VAUPES
Modalidad:	REGIMEN ESPECIAL DE APORTE	Tipo de contrato:	CONTRATO DE APORTE
Fecha publicación SECOP:	04/08/2023		PACCO PAA

Objeto parametrizado PACCO:

REALIZAR ACCIONES DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS , ADOLESCENTES y JOVENES

Objeto contractual:

PRESTAR EL SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL, FAMILIAR Y COMUNITARIO DE LA DIRECCIÓN DE FAMILIAS Y COMUNIDADES PARA IMPLEMENTAR LA MODALIDAD MI FAMILIA, CUYO OBJETIVO ES FORTALECER LAS CAPACIDADES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS CON FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, PARA PROMOVER EL DESARROLLO FAMILIAR Y EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, Y CONTRIBUIR A LA PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS, NEGLIGENCIAS Y/O ABUSOS EN SU CONTRA.

Valor programado a contratar*:	$977.009.200,00
Valor contratado:	$0,00
Deducciones aplicadas al contrato	
Saldo programado a contratar:	$977.009.200,00
Valor vigencias futuras	$0,00

* El "Valor Programado a Contratar" corresponde únicamente a la cifra que afecta el presupuesto de la vigencia actual.

Rubros que financian el consecutivo		Recurso	Valor programado	Valor contratado	Saldo a contratar
C-4102-1500-16-0-4102043-02-141	ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR Y COMUNITARIO	27	$977.009.200,00	$0,00	$977.009.200,00

Esta certificación fue generada a través del Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO el día: viernes, 04 de agosto de 2023

Generada por: esperanza.rodriguezr

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.077.448.743
MOSQUERA MOSQUERA

APELLIDOS
HARLEVIS

NOMBRES

Harlevis Mosquera M.

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 23-DIC-1990

TADO
(CHOCO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.64 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

05-JUN-2009 QUIBDO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-1700100-00167120-F-1077448743-20090806 0014585261A 1 24725574

Cámara de Comercio del Chocó
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 17/08/2023 - 3:57:27 PM

Recibo No.: 0001195874 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: vkYiklccuibdbclV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÀNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	FUNDACION SOCIAL APOYARTE DEL PACIFICO
Sigla:	No reportó
Nit:	900275161-2
Domicilio principal:	QUIBDO, CHOCO, COLOMBIA

INSCRIPCION

Inscripción No.:	29-501822-22
Fecha inscripción:	27 de Marzo de 2009
Último año renovado:	2023
Fecha de renovación:	31 de Marzo de 2023
Grupo NIIF:	GRUPO III. Microempresas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CARRERA 4 CALLE 41 BARRIO LOS ALAMOS
Municipio:	QUIBDO, CHOCO, COLOMBIA
Correo electrónico:	fundacionsocialapoyarte@gmail.com
Teléfono comercial 1:	3134306537
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó
Página web:	No reportó
Dirección para notificación judicial:	CARRERA 4 CALLE 41 BARRIO LOS ALAMOS
Municipio:	QUIBDO, CHOCO, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación:	fundacionsocialapoyarte@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	3134306537
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica FUNDACION SOCIAL APOYARTE DEL PACIFICO SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico,

Recibo No.: 0001195874 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: vkYiklccuibdbclV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por ACTA de enero 06 de 2009, de la Asamblea de Constitución, Registrada en esta Entidad en marzo 27 de 2009, en el libro 1, bajo el No. 3323, se constituyó una entidad sin ánimo de lucro de las Fundaciones denominada:

FUNDACION PARA LA PROTECCION DEL DERECHO A LA VIDA
que se regirá bajo la sigla PRO-D-VIDA

REFORMAS ESPECIALES

Que por acta número 01 del 12 de junio de 2018, de la Asamblea de Asociados, inscrito (a) en esta cámara de comercio el 12 de julio de 2018 bajo el número 9375 del libro I del registro de entidades sin ánimo de lucro, mediante la cual la entidad entre otras reformas la entidad cambia su denominación por:

FUNDACION JUNTOS CHOCO

Acta número 06 del 20 de febrero de 2020 de la Asamblea de Asaociados, inscrita en esta cámara de comercio el 20 de marzo de 2020 bajo el número 11035 del libro I del registro de las entidades sin animo de lucro, mediante la cual la entidad cambia su denominación por la de:

FUNDACION SOCIAL APOYARTE DEL PACIFICO

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

Gobernación del Choco

TERMINO DE DURACIÓN

DURACIÓN: Que la entidad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

Cámara de Comercio del Chocó
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 17/08/2023 - 3:57:27 PM

CÁMARA DE COMERCIO DEL CHOCÓ

Recibo No.: 0001195874 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: vkYiklccuibdbclV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

OBJETO SOCIAL

OBJETO: El objeto principal de la fundación es:

Desarrollar, impulsar, administrar, ejecutar, proyectos y actividades productivas, cívicas, culturales, deportivas, obras civiles e infraestructura, científicas, tecnológicas, formativas, sociales, ambientales, salud, atención, hogares comunitarios, adulto mayor y actividades ecológicas, en asocio con las organizaciones sociales de base, con entidades públicas y, empresarios e inversionistas del sector privado, nacionales e internacionales, con el fin de impulsar la generación de capital social y patrimonial que permita el mejoramiento en la convivencia ciudadana y la calidad de vida, así como mejores niveles de productividad y competitividad en él desempeño individual y asociativo de los distintos sectores sociales, especialmente los menos favorecidos., administración y manejo de centros de desarrollo familiar, el fomentar el desarrollo del sector productivo en zonas rurales y urbanas; capacitar, a Padres de Familias, Madres Comunitarias, Docentes y comunidad en general en pro de la restructuración de los Derechos Humanos y la contextualización en temas del pos conflicto, atención integral a la población mayor y menor de edad, teniendo como foco de partida las necesidades de las poblaciones menos favorecidas o en estado de vulnerabilidad.

Los objetivos específicos de la fundación serán:

Para el cumplimiento de su objetivo general podrá:

- Promover un cambio de actitud y de aptitud en las personas de los estratos menos favorecidos de la sociedad, para ayudarles a superar la mentalidad de la dependencia, construyendo en ellos nuevos paradigmas que les permita generar capital social y patrimonial, auto reconociéndose como empresarios creativos, con capacidad de salir adelante, mediante la asociatividad, realización actividades de promoción y prevención, la integración y la vinculación a las múltiples

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

oportunidades de negocios que existen en los ámbitos locales, regionales, nacionales e internacionales.

- Promover la cultura del ahorro y órientar esos recursos hacia la conformación de modelos empresariales asociativos, donde las personas menos favorecidas puedan integrarse en asocio con empresarios e inversionistas privados, a negocios formales exitosos y de alta creación de capital y patrimonio. Así mismo, el ahorro podrá orientarse al cumplimiento de los deberes básicos de los hogares colombianos, como son el pago de servicios públicos, mejoramiento o compra de vivienda, educación, alimentación, atención de calamidades domésticas, entre otras.

- Promover modelos de democratización económica que permita canalizar las potencialidades que genera la asociación de los recursos de las personas menos favorecidas de la sociedad, integrados a las potencialidades y recursos de los estratos socio-económicos más altos, con el fin crear empresas asociativas exitosas que ayuden efectivamente a disminuir las desigualdades económicas, sociales y culturales.

- Promover la creación y funcionamiento de centros de desarrollo tecnológico y promoción empresarial, como medios para mejorar la calidad de vida de las comunidades menos favorecidas, mediante su capacitación y dotación de recursos de autogestión.

- Gestionar proyectos ambientales y empresariales asociativos que vinculen a la población menos favorecida, mediante los mecanismos previstos para estos efectos en la fundación.

- Coadyuvar con la consolidación de un espacio para el aprendizaje, la reflexión y el diálogo sobre la cultura de la paz y el desarrollo sostenible que contribuya al bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en marco de la ley 1732 de 2014.

- Desarrollar programas de relaciones públicas en el sector oficial y privado, lobbys institucionales, centros de apoyo logísticos y de gestión de proyectos para entidades territoriales en ciudades capitales.

- Desarrollar programas de readaptación laboral y reinserción ciudadana en la vida productiva de personas desvinculadas de los grupos armados ¡legales, cuyos miembros sean apoyados por organismos estatales o

privados, dentro de las normas constitucionales y legales, para alcanzar la paz en nuestro país.

- Gestionar proyectos que contribuyan al desarrollo sector agropecuario como foco del desarrollo productivo, para reducir el alto índice de desempleo. Crear conciencia y sensibilización a la población, para coadyuvar a la reducción del alto índice de necesidades insatisfecha en los hogares más pobres.

- Implementar las políticas, planes, sistemas, programas, proyectos, eventos y actividades necesarias para garantizar los derechos humanos integrales de la mujer, los niños y la población afro descendiente del país en el marco del Estado Social de Derecho.

- Fomentar la ciencia y el desarrollo intelectual a través de la incentivación de la investigación y la capacitación.

- Realizar consultorías y asesorías, en las diferentes áreas profesionales, en lo atinente al objeto social.

- Suscribir convenios, alianzas estratégicas, contratos, uniones temporales y consorcios, con diferentes organizaciones y entidades de carácter público y privado, que tengan fines similares a los contemplados en el objeto social de la fundación.

- Promover la creación de escuelas de formación de líderes y lideresas Afro descendientes.

- Realizar todas las actividades tendientes a proteger la memoria, patrimonio, identidad e idiosincrasia cultural de la población afro e indígena.

- Adquirir y enajenar a cualquier título toda clase de bienes, así como limitarlos o gravarlos, dar o recibir dinero en mutuo, hacer y recibir donaciones, herencias o legados.

- Contratar actividades tendientes a mejorar el grado de eficiencia y eficacia de la producción agropecuaria.

- Adquirir para los asociados á cualquier título maquinaria, vehículos automotores, herramientas, implementos de trabajo, insumos, repuestos y

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

todos los demás elementos que se requieran para la explotación agropecuaria.

- Gestionar e implementar servicios de asistencia técnica agropecuaria y demás actividades complementarias a la explotación agropecuaria de? los asociados y no asociados.

- Establecer servicios técnicos de mantenimiento de los equipos que utilizan los asociados.

- Fomentar y desarrollar acuerdos de cooperación y de asistencia recíproca con entidades oficiales y privadas, nacionales e internacionales involucrados.

- Promocionar los productos de los asociados, a nivel municipal, departamental, nacional e internacional.

- Implementar un sistema de información que permita consultar todo lo relativo a la producción agrícola y pecuaria, que sirva tanto para atraer inversionistas como a compradores.

- Gestionar la implementación de planes y programas de crédito de fomento, por parte de los organismos ejecutores de la política crediticia del sector agropecuario, o de organismos especializados de crédito directo.

- Promover, adelantar, gestionar y patrocinar en forma directa o Indirecta con centros de investigación y entidades públicas y/o privadas, municipales, departamentales, nacionales e internacionales, la investigación, estudio, experimentación, transferencia de tecnología .y afines de cualquier producto agropecuario competitivos y sus derivados y cooperar con su divulgación.

- Proponer, formular, ejecutar, dirigir, administrar, gestionar, supervisar y asesorar proyectos agropecuarios que favorezcan el desarrollo sostenible y sustentable del sector.

- Colaborar con el Estado y con los otros estamentos nacionales para impulsar el desarrollo económico y social del país

- Facilitar mediante las asesorías, la búsqueda de estrategias de modo

que el paciente pueda mostrar un progreso en todas las áreas de interés social.

- Generar por medió de talleres de acciones de participación y empodera miento frente a los temas de la primera infancia.

- Brindar herramientas de autocontrol, habilidades sociales y solución de conflictos, para así promover en los adolecentes y/o padres de familia, docentes, Comunidad en general, unos adecuados procesos de socialización primarios y secundarios.

- Generar proceso y espacios de construcción de ambientes de diálogos.

- Realizar actividades, que permitan la torna de conciencia frente a la conservación y preservación del medio ambiente.

- Apoyar iniciativas de las comunidades indígenas, negras, afro colombianas, palanqueras, que favorezcan el bienestar, de la convivencia y el desarrollo de sus familias mediante acciones que afiancen y recuperen sus tradiciones y valores culturales y su autosuficiencia alimentaria enmarcados en el respeto de los derechos de los más desfavorecidos que pertenecen a estas comunidades

- Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales y las humanas.

- Promoción y protección de los derechos de las personas en condiciones de debilidad manifiestas o sujetos de protección constitucional. Asesoría.

- Crear, estimular, fortalecer, y consolidar programas, convenios, contratos con entidades públicas, privadas, mixtas y extranjeras y todas las actividades necesarias para garantizar a la población menos favorecidas apoyo en salud, empleo, recreación y demás derechos del ser humano que ayuden a mejorar su calidad de vida.

- Fortalecimiento y apoyo complementario para contribuir al restablecimiento de derechos de familias victimas retornadas y/o reubicados en el departamento del choco

- Coordinar con las comunidades y con la fundación, la búsqueda de

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

recursos locales, nacionales e internacionales para financiar algunas acciones de desarrollo regional.

- Promover y orientar las acciones necesarias para conservar y recuperar el medio ambiente.

- Adoptar las medidas necesarias en procura de preservar las especies en vía de extinción o en peligro de serlo.

- Coordinar Actividades Agropecuarias y ambientales, a la vez crear Micros y Fami Empresas Agropecuarias.

- Presentar proyectos encaminados a la protección y saneamiento del medio ambiente y el uso, manejo y aprovechamiento de los recursos naturales Coordinar, promover y orientar las acciones necesarias para conservar y recuperar el medio ambiente.

- Diseñar e implementar estrategias para el fortalecimiento de las dinámicas y vínculos familiares y comunitarios para la ?prevención y promoción de los derechos humanos de las poblaciones en condición de vulnerabilidad, por factores de conflicto armado, violencia intrafamiliar, y explotación sexual comercial.

- Fomentar y elaborar proyectos que favorezcan, a las poblaciones vulnerables de servicio de transporte de materiales, herramientas, limpieza de caminos, ríos, quebradas rocería y adecuación en general.

- Servicios sociales.

- Brindar servicios de asistencia técnica agropecuaria.

- Aunar esfuerzos para fortalecer y promover prácticas institucionales que permitan la construcción de entornos seguros para la protección de las poblaciones en estado de vulnerabilidad.

DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL

La Fundación para el cumplimiento de sus fines podrá realizar las siguientes actividades:

a) Organizar las condiciones para desarrollar sus propias actividades,

celebrar contratos o convenios y asociarse con otras entidades sin ánimo de lucro, de carácter nacional o internacional.

b) Realizar, patrocinar, organizar, sistematizar toda clase de eventos, en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social, atención integral a la población mayor y menor de edad.

c) Apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de LA FUNDACIÓN, administración de centros de atención al menor infractor.

d) Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y cofinanciación, inversiones a nivel nacional, internacional, necesarios para el financiamiento y sostenimiento de LA FUNDACIÓN, sus actividades y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos, o cualquier otro medio. Atención integral a las familias.

e) Realizar actividades y programas que propendan por el desarrollo integral y gremial de los beneficiarios de la fundación, administración y manejo a centros de desarrollo familiar.

f) Realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizadores no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades del sector privado, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a: Proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, atención integral a las familias, controlar o evaluar planes. Realización de actividades de promoción y prevención, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de los asociados y el de los particulares, para tales efectos podrá asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, administración y manejo de centros de desarrollo infantil, consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto.

PATRIMONIO

QUE EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD ES: $300.000,00

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta del 6 de enero de 2009, de la Asamblea de Constitución, registrada en esta Cámara el 27 de marzo de 2009, en el libro 1, bajo el No. 3323

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL

PRESIDENTE: El presidente es el Representante Legal de la entidad, es nombrado por la Asamblea para períodos de tres (3) años.

SECRETARIO: El secretario reemplazara ante la ausencia temporal o permanente del gerente y representante legal este asumirá sus funciones.

FUNCIONES DEL PRESIDENTE:

a) Actuar como representante legal de la Fundación.

b) Convocar y presidir con los límites que señalan los estatutos, todas las Asambleas Generales, reuniones de la Junta Directiva y actos sociales de la Fundación.

c) Velar por los intereses de la Fundación debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos emanados de la Fundación; sin dicha firma tales actos no tendrán valides.

d) Establecer acción jurídica a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la Fundación.

e) Ordenar los gastos, y firmar conjuntamente con el Tesorero de la Fundación los pagos, dentro de sus limitaciones.

f) Aprobar los actos y contratos que comprometan a la Fundación y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos de la Asamblea o la Junta Directiva, resoluciones o demás documentos.

g) Presentar a la Asamblea General de Fundadores informe escrito sobre la marcha de la fundación y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

h) Hacer cumplir la Ley, los estatutos, los reglamentos internos, los acuerdos de la Asamblea, las resoluciones de la Junta Directiva, y los principios de la fundación.

i) Nombrar los funcionarios y cargos que sean necesarios para el funcionamiento de la Fundación.

j) Celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto ?social de LA FUNDACIÓN. Cuando éstos excedan de 300 SMLV necesita de autorización previa de la Junta Directiva.

k) Colocar a consideración y aprobación de la Junta Directiva y de la Asamblea los planes, programas y proyectos de la Fundación.

l) Verificar el cumplimiento de los procesos determinados por la Junta Directiva en la formulación y presentación de los proyectos.

m) Velará que los proyectos se presenten de manera oportuna y con adecuada calidad.

n) Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES AL REPRESENTANTE LEGAL:

Que entre las funciones de la Junta Directiva está la de:

Autorizar al representante legal para comprar, vender, o gravar bienes y para celebrar contratos cuyo valor exceda la suma de $100 SMLV.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 08 del 11 de julio de 2021, de la Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de julio de 2021, con el No. 12820 del libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE - REPRESENTANTE LEGAL	HARLEVIS MOSQUERA MOSQUERA	C.C. 1.077.448.743

Recibo No.: 0001195874 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: vkYiklccuibdbclV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 09 del 18 de agosto de 2021, de la Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de octubre de 2021, con el No. 13092 del libro IX, se designó a:

SECRETARIO	NIDIA BELEN ANDRADE PALACIOS	C.C. 1.077.433.258

JUNTA DIRECTIVA

NOMBRE	IDENTIFICACION	
HARLEVIS MOSQUERA MOSQUERA	C.C.	1.077.448.743
NIDIA BELEN ANDRADE PALACIOS	C.C.	1.077.433.258
EMERSON HASETH MOSQUERA SANTOS	C.C.	1.077.422.927
NELLY PELAGIA SANTOS CUESTA	C.C.	22.178.810
ARNULFO ELIDIO CUESTA SANTOS	C.C.	15.487.302

Por Acta No. 08 del 11 de julio de 2021, de la Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de julio de 2021, con el No. 12819 del libro I, se designó a:

NOMBRE	IDENTIFICACION	
HARLEVIS MOSQUERA MOSQUERA	C.C.	1.077.448.743
EMERSON HASETH MOSQUERA SANTOS	C.C.	1.077.422.927
ARNULFO ELIDIO CUESTA SANTOS	C.C.	15.487.302

Por Acta No. 09 del 18 de agosto de 2021, de la Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de octubre de 2021, con el No. 13090 del libro I, se designó a:

NOMBRE	IDENTIFICACION	
NIDIA BELEN ANDRADE PALACIOS	C.C.	1.077.433.258
NELLY PELAGIA SANTOS CUESTA	C.C.	22.178.810

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 09 del 18 de agosto de 2021, de la Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de octubre de 2021, con el No.

Cámara de Comercio del Chocó
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 17/08/2023 - 3:57:27 PM

Recibo No.: 0001195874 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: vkYiklccuibdbclV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

13091 del libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	CARMEN YANETH CAICEDO PALACIOS	C.C. 35.891.821 T.P. 119943-T

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

Que dicha entidad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Tipo documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Acta	001	15/04/2009	Asamblea	3338	17/04/2009	I
Acta	01	12/06/2018	Asamblea	9375	12/07/2018	I
Acta	06	20/02/2020	Asamblea	11035	20/03/2020	I
Acta	07	03/10/2020	Asamblea	11723	21/10/2020	I

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Choco, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 9499

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

Recibo No.: 0001195874 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: vkYiklccuibdbclV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $0.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 9499

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

De conformidad con el artículo 12 del decreto 2150 de 1995 la firma mecánica que aparece a continuación tiene plena validez para todos los efectos legales.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio del Chocó, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio del Chocó. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, de manera ilimitada durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a http://www.camarachoco.org.co y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

.....

Cámara de Comercio del Chocó
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 17/08/2023 - 3:57:27 PM

Recibo No.: 0001195874 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: vkYiklccuibdbclV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

LISETH VIRGINIA PRENS GARCÍA
SECRETARIO

CÁMARA DE COMERCIO DEL CHOCÓ

VERIFICACIÓN DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Quibdó, 05 de Octubre de 2020
Radicado: 868726-2020

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio del Chocó deja constancia que en la fecha se presentó a esta Entidad el señor (a) EDUAR VICTORIA SANTOS quien exhibió el documento de identificación número 1077439937, expedido el día 12 mes 4 año 2007, en la ciudad/municipio de QUIBDO, a quien se le hizo la validación de su identificación por medio de:
El servicio de validación del Archivo Nacional de Identificación.
Número de control: 7250287282

De manera previa, se le informó al usuario que en cumplimiento definido en la Ley 1581 de 2012, los datos personales biográficos y biométricos solicitados durante el trámite que pretende ante la Cámara de Comercio del Chocó, tienen únicamente la finalidad de garantizar la seguridad de estas operaciones. El usuario autorizó expresamente mediante la imposición de la huella dactilar en el captor biométrico, el tratamiento de sus datos personales dentro de la finalidad aquí contemplada.

Esta Entidad realizará el tratamiento de la información aquí suministrada garantizando las condiciones de seguridad, confidencialidad y el cumplimiento de los principios de circulación de la información y finalidad exclusiva respecto del cumplimiento de las funciones legales de la Entidad y de conformidad con la solicitud de registro realizada ante esta Cámara de Comercio.

Atentamente

Karina Giraldo

KARINA PIEDRAHITA GIRALDO
TAQUILLA II

CAMARA DE COMERCIO DE QUIBDO
LIQUIDACION DE IMPUESTO DE REGISTRO
(Solo Documentos Registrables Camara)

LIQUIDACION No.469088

Lugar de Expedicion	AÑO MES DIA	Radicado No.
QUIBDO	2020/10/05	868726

Otorgada Por — TIPO ID. N — NUMERO 900275161-2
FUNDACION SOCIAL APOYARTE DEL PACIFICO

A favor de — TIPO ID. C — NUMERO 0

Origen Dcto.	Clase No. Documento	Fecha Dcto.	Matricula Inmob.	Telefono
ASAMBLEA EXTRA	COMUNICAC 07	2020/10/03	CCQ	0

Actos sujetos de registro	T.P.	Descripcion / Bases Gravables C. Comercio	Estampillas
REFORMAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCR (Cp: 01)	P-P		

Nota:
P-P : Entre particulares
P-0 : Particulares y entidades oficiales
0-0 : Entre entidades oficiales

	Total por concepto de impuesto
IMPUESTO DE REGISTRO, ley 223 de 1995	117,000
VALOR MORA =>	0
TOTAL A PAGAR:	117,000

Fecha limite de pago: 2020/12/02

Valor en letras: CIENTO DIEZ Y SIETE MIL PESOS CON 00 CENTAVOS**********

Nombre de quien liquida: KARINA PIEDRAHITA GIRALDO

PAGOS UNICAMENTE EN EFECTIVO Y CHEQUE DE GERENCIA
Solo en la sede centro de la Camara de Comercio de Quibdo

AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN PÚBLICA CV-PC-002-2023SEN DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Y DE SER SELECCIONADO FIRMAR CONTRATO Y TRAMITES PERTINENTES ANTE EL ICBF.

En la ciudad de Quibdó, Departamento del Choco, siendo las 10:00 am del día 14 de agosto de 2023 estando reunidos los miembros de la junta directiva de la FUNDACION SOCIAL APOYARTE DEL PACIFICO, previa convocatoria escrita a cada uno de los miembros, estos deliberaron de una manera libre y espontanea y tomaron las decisiones que consideraron pertinentes para dicha convocatoria.

Estuvieron presente los siguientes miembros de la junta activos de la fundación con los cuales se constituye quórum para deliberar y decidir.

NOMBRE	CEDULA	CARGO	FIRMA
HARLEVIS MOSQUERA MOSQUERA	1.077.448.731	REPRESENTANTE LEGAL	
EMERSON HASETH MOSQUERA SANTOS	1.077.422.927	MIEMBRO ACTIVO	
NIDIA BELEN ANDRADE	1.077.433.258	MIEMBRO ACTIVO	
ARNULFO ELIDIO CUESTA SANTOS	15.487.302	TESORERO	
NELLY PELAGIA SANTOS CUESTA	22.178.810	MIEMBRO ACTIVO	

ORDEN DEL DIA

Los asistentes presentes dieron su aprobación por unanimidad al siguiente orden del día. Designar el presidente y secretario de la reunión.

- Verificación de quórum de la reunión.
- Autorizar a la representante legal para la participación de la en la INVITACIÓN PÚBLICA CV-PC-002-2023SEN del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR del programa Mi Familia de forma plural o singular y de ser seleccionado firmar contrato y trámites pertinentes ante el ICBF.
- Lectura y aprobación integral del acta.

ORDEN DEL DIA

1- **Designación del presidente y secretario**

Para dirigir la reunión fue elegido el señor. EMERSON HASETH MOSQUERA SANTOS, y como secretaria la señora NELLY PELAGIA SANTOS CUESTA.

2- Verificación de quórum de la reunión

Existe quórum suficiente para deliberar y decidir. Verificado el quórum para deliberar la presidenta de la junta directiva da apertura a la reunión.

3- Autorizar a la representante legal para la participación en la invitación pública CV-PC-002-2023SEN del Instituto Colombiano De Bienestar Familiar, del programa Mi Familia de forma plural o singular y de ser seleccionado firmar contrato y trámites pertinentes.

Los miembros asistentes se permiten autorizar a la señora **HARLEVIS MOSQUERA MOSQUERA** identificada con cedula de ciudadanía número. **1.077.448.743** de Quibdó, quien actúa como representante legal de la **FUNDACIÓN SOCIAL APOYARTE DEL PACIFICO** para participar en la manifestación de interés del programa generación sacúdete de forma plural o singular y de ser seleccionado firmar contrato y trámites pertinentes ante el ICBF.

De igual manera se autoriza para celebrar contratos y allegar los documentos que haya lugar con lo anterior los socios asistentes sometieron los temas a consideración los cuales fueron aprobados por unanimidad.

4- Lectura y aprobación del texto integral del acta

El presidente de la reunión toma lectura del acta y esta es aprobada por unanimidad de los presentes, en consecuencia, de lo anterior se firma por el presidente y secretaria de la reunión.

Habiéndose agotado los temas a tratar, el presidente de la reunión levanta la sesión siendo las 1:10 pm.

Firma

EMERSON HASETH MOSQUERA SANTOS .
1.077.422.927 DE QUIBDO

NELLY PELAGIA SANTOS CUESTA
22.178.810 DE URRAO

FUNDACION APOYARTE DEL PACIFICO
CEL: 313 234 7104
CORREO: fundacionsocialapoyarte@gmail.com
DIRECCION: CRA 3 CALLE 41 B/LOS ALAMOS
QUIBDO CHOCO

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 229589769

PIB
18:19:37
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 17 de agosto del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona FUNDACIÓN SOCIAL APOYARTE DEL PACIFICO identificado(a) con NIT número 9002751612:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 229410539

PIB
15:57:54
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 15 de agosto del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HARLEVIS MOSQUERA MOSQUERA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1077448743:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD, VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPUBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 17 de agosto de 2023, a las 18:16:40, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9002751612
Código de Verificación	9002751612230817181640

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPUBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 15 de agosto de 2023, a las 14:58:11, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1077448743
Código de Verificación	1077448743230815145811

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 04:21:56 PM horas del 15/08/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1077448743**
Apellidos y Nombres: **MOSQUERA MOSQUERA HARLEVIS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25
barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa. Lunes a Viernes
8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano 6159700
ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/08/2023 04:16:33 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1077448743** y Nombre: **HARLEVIS MOSQUERA MOSQUERA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **70199387** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 04:15:37 PM horas del 15/08/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **15487302**
Apellidos y Nombres: **CUESTA SANTOS ARNULFO ELIDIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección. Avenida El Dorado # 75 – 25
barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes
8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700
ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Todos los derechos reservados.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPUBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 15 de agosto de 2023, a las 14:56:57, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	15487302
Código de Verificación	15487302230815145657

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 229409342

PIB
15:49:26
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 15 de agosto del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ARNULFO ELIDIO CUESTA SANTOS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 15487302:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPUBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 15 de agosto de 2023, a las 14:57:43, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1077433258
Código de Verificación	1077433258230815145743

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 229410635

PIB
15:58:43
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 15 de agosto del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) NIDIA BELEN ANDRADE PALACIOS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1077433258:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 04:16:20 PM horas del 15/08/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1077433258**
Apellidos y Nombres: **ANDRADE PALACIOS NIDIA BELEN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección. Avenida El Dorado # 75 – 25
barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa Lunes a Viernes
8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700
ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Portal Único de Contratación | GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/08/2023 04:21:49 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1077433258 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **70200871** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPUBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 15 de agosto de 2023, a las 14:59:25, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	22178810
Código de Verificación	22178810230815145925

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 229410884

PIB
16:00:54
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 15 de agosto del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) NELLY PELAGIA SANTOS CUESTA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 22178810:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 04:11:48 PM horas del 15/08/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **22178810**
Apellidos y Nombres: **SANTOS CUESTA NELLY PELAGIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atencion administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.grate-ate@policia.gov.co

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Portal Único de Contratación | GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/08/2023 04:24:54 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **22178810** y Nombre: **NELLY PELAGIA SANTOS CUESTA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **70201894** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 15 de agosto de 2023, a las 15:01:55, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1077422927
Código de Verificación	1077422927230815150155

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 229411226

PIB
16:03:46
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 15 de agosto del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EMERSON HASETH MOSQUERA SANTOS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1077422927:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 04:13:23 PM horas del 15/08/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1077422927**
Apellidos y Nombres: **MOSQUERA SANTOS EMERSON HASETH**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25
barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes
8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700
ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Portal Único de Contratación | GOV.CO

Todos los derechos reservados

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/08/2023 04:34:04 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1077422927 EMERSON HASETH MOSQUERA SANTOS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **70204674** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPUBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 15 de agosto de 2023, a las 15:00:57, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	35891821
Código de Verificación	35891821230815150057

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 229411014

PIB
16:02:01
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 15 de agosto del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARMEN YANETH CAICEDO PALACIOS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 35891821:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 04:12:36 PM horas del 15/08/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **35891821**
Apellidos y Nombres: **CAICEDO PALACIOS CARMEN YANETH**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25
barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes
8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700
ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/08/2023 04:37:24 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **35891821 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **70205601** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 04:21:56 PM horas del 15/08/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1077448743**
Apellidos y Nombres: **MOSQUERA MOSQUERA HARLEVIS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25
barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes
8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700
ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/08/2023 04:16:33 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1077448743** y Nombre: **HARLEVIS MOSQUERA MOSQUERA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **70199387** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14855182263

(415)7707212489984(8020) 000001485518226 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 7 5 1 6 1	2	Impuestos y Aduanas de Quibdó 1 8	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION SOCIAL APOYARTE DEL PACIFICO

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Chocó 2 7	Quibdó 0 0 1

41. Dirección principal
CL 25 6 16 P 3 BRR YESCA GRANDE

42. Correo electrónico hareidy28@hotmail.es

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 4 6 2 3 4 7 0 4	6 7 1 9 8 8 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 0 9 0 3 2 4							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	1	4	1	6	4	2	5	5																

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros																				Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																						57. Modo			
																						58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 08 - 25 / 21 : 17: 07

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14855182263

(415)7707212489984(8020) 000001485518226 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 7 5 1 6 1	2	Impuestos y Aduanas de Quibdó 1 8	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 6	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	0 1
72. Número	0 0 0 0 0	6
73. Fecha	2 0 0 9 0 1 0 6	2 0 2 0 0 2 2 0
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 9 0 3 2 7	2 0 2 0 0 3 2 0
77. No. Matrícula mercantil	0 0 5 0 1 8 2 2 2 2	2 9 5 0 1 8 2 2 2
78. Departamento	2 7	2 7
79. Ciudad/Municipio	2 9	2 9
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 9 0 1 0 6	2 0 2 0 0 2 2 0
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 2 0 0 4 1 4		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 5 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14855182263

(415)7707212489984(8020) 000001485518226 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 7 5 1 6 1	2	Impuestos y Aduanas de Quibdó 1 8	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 8 0 7 1 1			
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 7 7 4 4 8 7 4 3			
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
MOSQUERA	MOSQUERA	HARLEVIS	ARLEY	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 8 0 7 1 1			
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 7 6 3 8 1 7 3 1			
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
CORDOBA	MOSQUERA	JARLE		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14855182263

(415)7707212489984(8020) 000001485518226 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 2 7 5 1 6 1	2	Impuestos y Aduanas de Quibdó	1 8	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 7 7 4 4 8 7 4 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MOSQUERA	MOSQUERA	HARLEVIS	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 0 7 1 1	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 7 7 4 2 2 9 2 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MOSQUERA	SANTOS	EMERSON	HASETH

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 0 0 3 2 0	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 7 7 4 2 4 6 3 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PALACIOS	SANTOS	JEFERSON	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 0 7 1 1	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 5 4 8 7 3 0 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CUESTA	SANTOS	ARNULFO	ELIDIO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 0 0 3 2 0	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 7 6 3 8 1 7 3 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CORDOBA	MOSQUERA	JARLE	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 0 7 1 1	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 5 de 5 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14855182263

(415)7707212489984(8020) 000001485518226 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 7 5 1 6 1	2	Impuestos y Aduanas de Quibdó 1 8	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 5 8 9 1 8 2 1	1	T 1 1 9 9 4 3

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
CAICEDO	PALACIOS	CARMEN	YANETH

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 1 1 0 0 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Certificación Bancaria

Bancolombia

quibdo, 6 de Septiembre de 2023.

Señor

A quien pueda Interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que FUNDACION SOCIAL APOYARTE DEL PACIFICO identificado(a) con NIT No. 900275161 a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	Número Producto	Fecha Apertura (aaaa/mm/dd)	Estado	Saldo
CUENTA AHORROS PERSONA JURIDICA	58600006828	2022/08/25	ACTIVA	$ 0.00

* **Importante:** Esta constancia solo hace referencia al producto mencionado anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números. Medellín - Local: (57-4) 510 **90 00** - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (575) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 018**00 09 12345**. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES	F4.P5.ABS	14/11/2019
		Versión 1	Página 1 de 1

La suscrita HARLEVIS MOSQUERA MOSQUERA identificada con C.C./ X C.E./ P.P No. 1.077.448.743 expedida en Quibdó, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras – ICBF con NIT. 899.999.239-2, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.icbf.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Quibdó, el día cuatro (04) de septiembre de 2023.

Firma
Nombre HARLEVIS MOSQUERA MOSQUERA
Cédula 1.077.448.743 de Quibdó

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia Informa:

Que siendo las 12:17:53 horas del 05/09/2023, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1077448743,** Apellidos y Nombres **MOSQUERA MOSQUERA HARLEVIS**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **FUNDACION SOCIAL APOYARTE DEL PACIFICO** , con NIT **900275161-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2023

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.araic-atc@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

Presidencia de la Republica
Ministerio de Defensa Nacional
Colombia compra eficiente
GOV.CO

ANEXO 7

FORMATO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA

JURÍDICA

(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal e igualmente según cuente o no con personal)

OPCIÓN 1

EN CASO DE QUE EL INTERESADO NO TENGA PERSONAL A CARGO Y POR ENDE NO ESTE OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL DEBERÁ INDICARLO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere), de FUNDACION SOCIAL APOYARTE DEL PACIFICO, identificada con Nit 900.275.161-2, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio del Chocó, me permito certificar o auditar (En caso del Revisor Fiscal) que de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, manifiesto bajo la gravedad de juramento qùe no tengo obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales.

Dada en Quibdó. a los 16 días del mes de agosto de 2023.

(Para el Revisor Fiscal) _____

CARMEN YANETH CAICEDO PALACIOS
TARJETA PROFESIONAL : 119943-T

Nota: Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal deberá adjuntar a la propuesta **CÉDULA DE CIUDADANÍA, TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES VIGENTE.**

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

1A09DE4463BD03A9

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **CARMEN YANETH CAICEDO PALACIOS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 35891821 de QUIBDO (CHOCO) Y Tarjeta Profesional No 119943-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

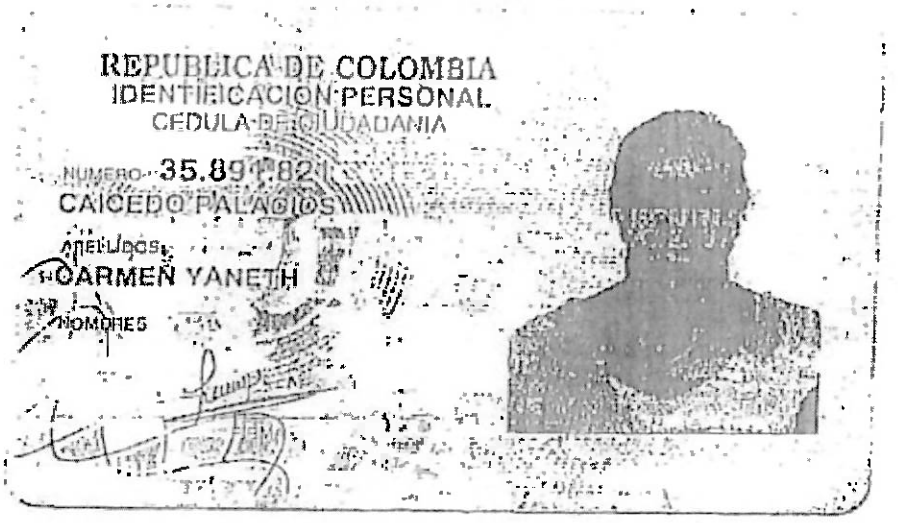
EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 17 días del mes de Agosto de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 35.891.821

CAICEDO PALACIOS

APELLIDOS

CARMEN YANETH

NOMBRES



FECHA DE NACIMIENTO 25-JUN-1980

QUIBDO
(CHOCO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 A+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

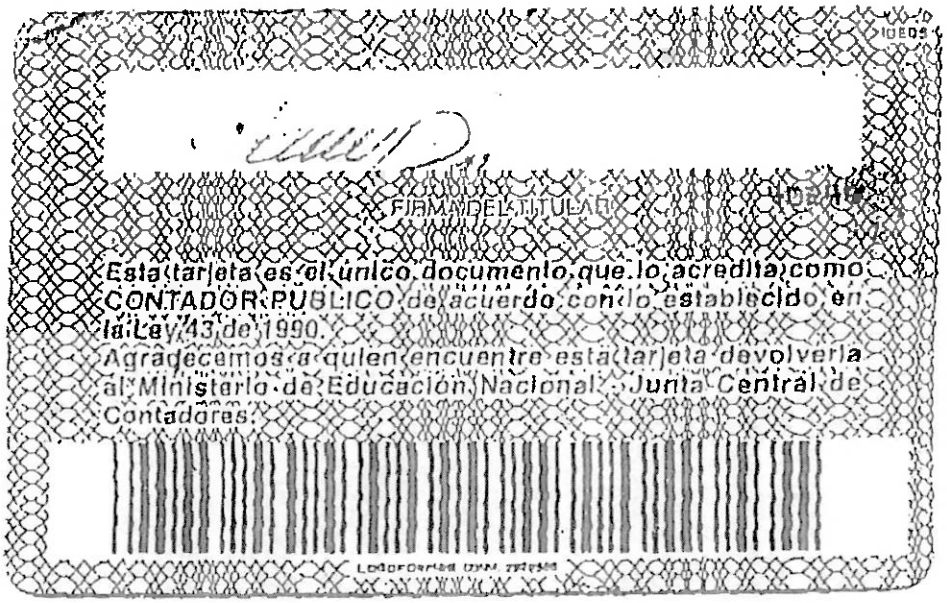
10-SEP-1998 QUIBDO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

INDICE DERECHO

A-1700100-00248649-F-0035091021 20100880 0023286773A 1 1830024349


República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
11993-T
CARMEN
CATALINA
C.C.
RESOLUCION
UNIVERSIDAD
FIRMA
LUZ MIRIAM DIAZ MUÑOZ
1996


FIRMA DEL TITULAR
Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores.

BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS	F6.P2.ABS	05/04/2023
	FORMATO AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Versión 5	Página 1 de 1

De conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, actuando libre y voluntariamente, autorizo expresa e inequívocamente al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras – ICBF, para que realice la recolección, , almacenamiento,, procesamiento, administración, transferencia y tratamiento de los datos personales que suministro de manera veraz y completa, con la finalidad de ser utilizados para los aspectos relacionados con la elaboración, suscripción y seguimiento a la ejecución de los contratos; la generación de registros, reportes y publicación de la gestión contractual establecidos normativamente, y tramitado en el marco de las políticas y procedimientos establecidos en el ICBF, así como el cumplimiento a los requerimientos de autoridades judiciales y entes de control interno y externo de la Entidad frente a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Así mismo, declaro que conozco la finalidad de la recolección y tratamiento de mis datos personales y que se realizará por el ICBF, en ejercicio propio de sus funciones legales y su misionalidad de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en el portal www.icbf.gov.co Manifiesto que fui informado(a) que en caso de que la Entidad solicite recolectar información, tengo derecho a contestar o no las preguntas que se me formulen y a entregar o no los datos solicitados. Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud y a la vida sexual, que como titular de la información, fui informado de los derechos y deberes con que cuento, especialmente a conocer, actualizar y rectificar mi información personal, revocar la autorización y solicitar la supresión del dato, las cuales podré ejercer a través de los canales presenciales, el correo electrónico: atencionalciudadano@icbf.gov.co, línea gratuita Nacional: (57) 01 8000 91 80 80 y en Bogotá (571) 437 76 30, atención en el Chat virtual disponible de lunes a domingo, 24 horas en www.icbf.gov.co y servicio de Video llamada de lunes a viernes de 7:00 AM a 7:00 PM en jornada continua en www.icbf.gov.co.

Leído lo anterior y al diligenciar este formato de autorización de tratamiento de datos personales informo que como titular **autorizo** de manera previa, explícita e inequívoca al instituto Colombiano de Bienestar Familiar, para realizar el tratamiento de mis datos personales entregados a la Entidad, dentro de las finalidades legales, contractuales, comerciales y las aquí contempladas, conforme con la Política de tratamiento de datos personales, política publicada en el portal web www.icbf.gov.co ; además, declaro como titular que antes de entregar los datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Se suscribe en la ciudad de Quibdó, el día dieciséis (16) de Agosto de 2023.

Firma Harleis Mosquera M
Nombre Harleis Mosquera Mosquera
Cédula 1077448743

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS FORMATO COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DE INFORMACIÓN - CONTRATISTAS	F7.P2.ABS	02/03/2023
		Versión 4	Página 1 de 2

Yo: Harbis Hosquera Hosquera, de nacionalidad Colombiana identificado(a) con CC X CE ___ No. 1027448743 expedida en la ciudad de Quibdo, suscribo el presente **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN**, en relación con la información clasificada o reservada que sea puesta a mi disposición por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, manteniendo su confidencialidad, disponibilidad e integridad.

Como consecuencia a lo anterior, manifiesto que me comprometo a:

1. Dar aplicación a la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el capítulo 25 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, así como los procedimientos y formatos asociados a la Política de Tratamiento de Datos Personales y la Política de Seguridad y Privacidad de la Información, Seguridad Digital y Continuidad de la Operación que se encuentran publicadas en la página web www.icbf.gov.co.
2. Utilizar los repositorios de almacenamiento de información dispuestos por el ICBF.
3. Utilizar la información únicamente en los términos autorizados y establecidos en las políticas de la Entidad y entregar toda información de inmediato a la persona designada por el ICBF, una vez haya suspensión o terminación del contrato o cambio en las obligaciones; absteniéndome de mantener copia parcial o total de la información obtenida o generada con ocasión del desarrollo del objeto contractual.
4. Garantizar que la seguridad de la información, que se pone en mi conocimiento y custodia, se está ejerciendo sobre ella la debida diligencia y haciendo uso de las medidas y medios técnicos de responsabilidad y cuidado que ponga a disposición el Instituto, de conformidad a lo dispuesto en la Política de Seguridad y privacidad de la Información, seguridad digital y continuidad de la Operación del ICBF.
5. Propender por la seguridad de la información que se pone en mi conocimiento, ejerciendo sobre ella debida diligencia y haciendo uso de las medidas y medios técnicos de protección y custodia que ponga a disposición el Instituto, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la Política de Seguridad de la Información del ICBF.
6. No usar la información suministrada para fines distintos al cumplimiento del contrato suscrito con el ICBF, así como no utilizarla de forma alguna, que pudiere causar perjuicio directo o indirecto a los titulares o terceros de la información.

7. No revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer circular, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, captar, interceptar, modificar, recolectar, almacenar, o replicar la información dada a conocer por el ICBF, inclusive después de finalizada su vinculación contractual o culminado el tratamiento de información realizado en ejercicio de las labores encomendadas, de conformidad con el **Principio de Confidencialidad** contenido en el Literal H artículo 4 de la Ley 1581 de 2012.No publicar ni disponer de la información puesta en mi conocimiento en sitios de Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, conservando la información a la que tenga acceso bajo las políticas establecidas por el ICBF y las condiciones de seguridad necesarias, disponiendo de las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad e impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
8. No publicar ni disponer de la información puesta en mi conocimiento en la web lt u otros medios de divulgación o comunicación masiva, conservando la información a la que tenga acceso bajo la Política de Tratamiento de Datos Personales y la Política de Seguridad y Privacidad de la Información entre otras políticas adoptadas en el ICBF y las condiciones de seguridad requeridas, disponiendo de las medidas técnicas, humanas y administrativas necesarias para

otorgar seguridad e impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

9. Tengo conocimiento que el incumplimiento de las anteriores disposiciones y compromisos facultará al Supervisor del contrato para compulsar y dar traslado a las autoridades competentes con el fin de que sean adelantadas las actuaciones administrativas, civiles, disciplinarias y penales a las que haya lugar.

Se suscribe en la ciudad de Quibdó, el día dieciseis (16) de agosto de 2023

Firma Harleis Mosquera M
Nombre Harleis Mosquera Mosquera
Cédula 1077448743

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

ANEXO_22
FORMATO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
REGIONAL VAUPES
Ciudad.

HARLEVIS MOSQUERA MOSQUERA, identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi calidad de representante legal de FUNDACION SOCIAL APOYARTE DEL PACIFICO, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto de la presente Invitación Pública.

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, directamente o a través de sus.empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en la Invitación Pública.

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre la Invitación Pública nos soliciten los organismos de control de la Republica de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los dieciséis (16) días del mes de agosto de 2023.

Nombre: HARLEVIS MOSQUERA MOSQUERA
Cargo: REPRESENTANTE LEGAL
Documento de Identidad: 1.077.448.743 de Quibdo

BIENESTAR FAMILIAR SIA Sistema de Información de Apoyo

fundacionapoyarte2021

5/09/2023

(../../../Page/General/Inicio/Default.aspx)

SEGURIDAD

PROVEEDORES

Gestión terceros (/Page/PROVEEDOR/GestionTercero/Li

Gestion proveedores (/Page/PROVEEDOR/GestionProveedor

Factura electronica

DENUNCIAS

Detalle Tercero

Consecutivo interno Registro

T202106-00072444

Nombre de Usuario

fundacionapoyarte2021

Tipo de persona o asociación

JURIDICA

Número de identificación **DV**

900275161 2

Indicativo **Teléfono** **Extensión**

7 3134306 1

Datos de Ubic

Departamento

Chocó

Zona

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar . ©

Mis datos de usuario
Noticias SECOP
mis registros
Accesos del usuario
Términos y condiciones de uso

Editar

Información del usuario

Género	Mujer
Carga	REPRESENTANTE LEGAL
titulo	Dr(a)
nombre	FUNDACION SOCIAL APOYARTE DEL PACIFICO
Apelidos	
Fecha de nacimiento	
nombre y apellido	HARLEVIS MOSQUERA MOSQUERA
Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía
Número de documento	1077448743
dirección	CRA 4 CALLE 41 B/LOS ALAMOS
codigo postal	
estrato	
Ubicación	QUIBDO
País	COLOMBIA
Correo electrónico	fundacionsocialapoyarte@gmail.com
Teléfono	3146234704
celular	3146234704
Nivel Educativo	

configuración

zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Idioma	Español (Colombia)
configuracion regional	Español (Colombia)

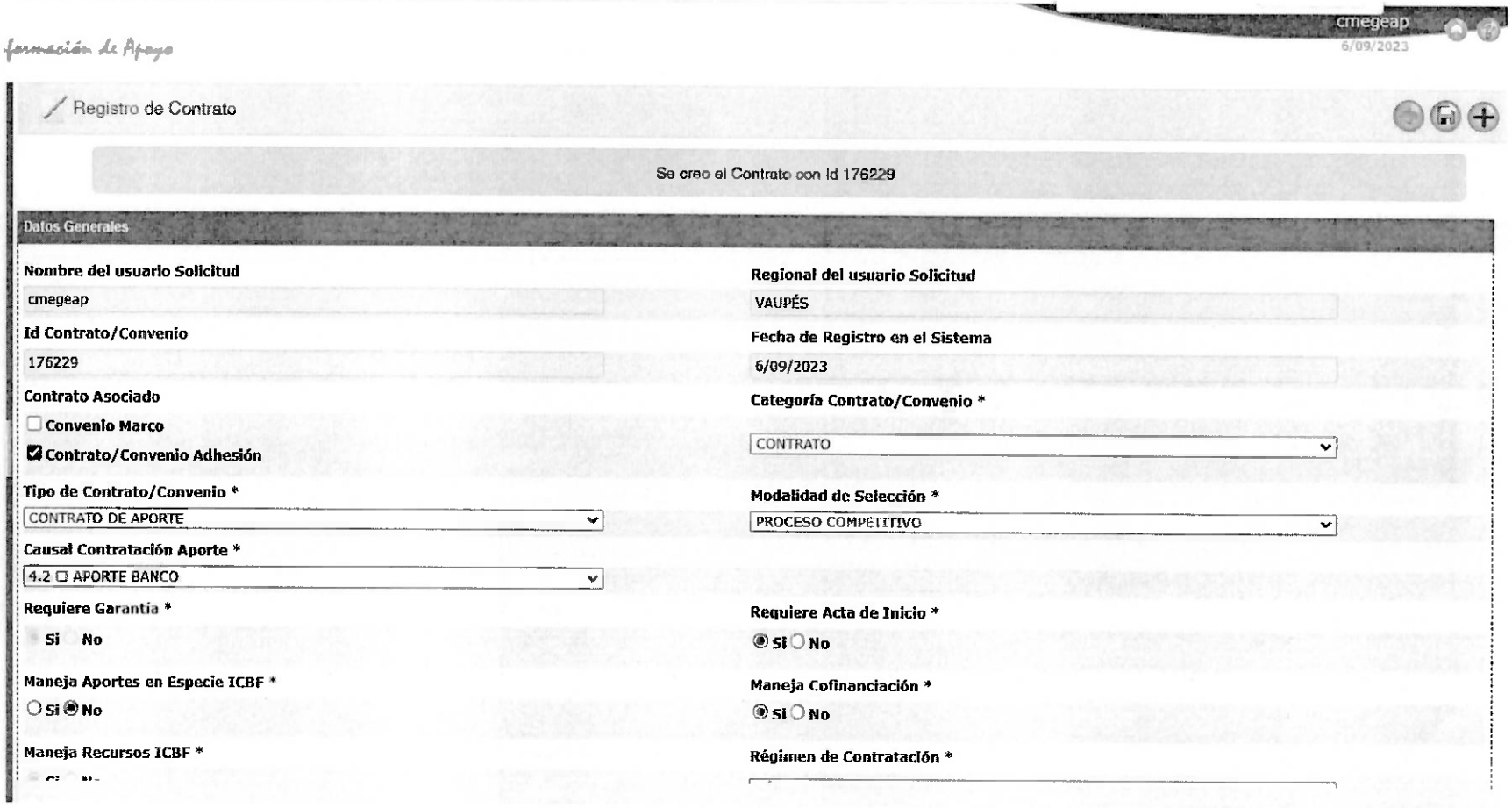
Seguridad de la información

pregunta de seguridad	¿Cuál es tu apodo?
respuesta	sacha
SMS para recuperar la contraseña	3146234704

Editar

SITCO 176229

"Fortalecer las capacidades individuales y colectivas con familias en situación de vulnerabilidad, para promover el desarrollo familiar y el fortalecimiento del tejido social para la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, y contribuir a la prevención de violencias, negligencias y/o abusos en su contra"



COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

BIENESTAR FAMILIAR

INFORME DE ELEGIBILIDAD O DECLARATORIA DE DESIERTO
INVITACIÓN PÚBLICA CV-PC-002-2023SEN

OBJETO: *"PRESTAR EL SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL, FAMILIAR Y COMUNITARIO DE LA DIRECCIÓN DE FAMILIAS Y COMUNIDADES PARA IMPLEMENTAR LA MODALIDAD MI FAMILIA, CUYO OBJETIVO ES: FORTALECER LAS CAPACIDADES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS CON FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, PARA PROMOVER EL DESARROLLO FAMILIAR Y EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, Y CONTRIBUIR A LA PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS, NEGLIGENCIAS Y/O ABUSOS EN SU CONTRA ".*

Mediante el presente documento se procede a informar el orden de elegibilidad o declaratoria de desierta de las zonas de la presente invitación pública, de conformidad con lo establecido en la evaluación definitiva y las respuestas a las observaciones dadas a dicha evaluación por el comité evaluador. Lo anterior en virtud de lo establecido en la Resolución 5747 del 3 de agosto de 2023.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

ZONA PRESENTADA	REGIONAL	No DE PROPUESTA	NIT	OFERENTE	VALOR CONTRAPARTIDA	VALOR PRESUPUESTO ICBF	VALOR TOTAL CONTRATO ICBF+ CONTRAPARTIDA OFERTADA	OBSERVACIÓN
1	Vaupés	47	900275161	FUNDACION SOCIAL APOYARTE DEL PACIFICO	$ 19.540.184,00	$ 977.009.200,00	$ 996.549.384,00	ADJUDICATARIO
2	Vichada	28	822005122	CORPORACION AGROEMPRESARIAL DE LOS LLANOS - CORPALLANOS-	$ 19.984.056,00	$ 999.202.800,00	$ 1.019.186.856,00	ADJUDICATARIO
3	Archipiélago de San Andrés y Providencia	47	900275161	FUNDACION SOCIAL APOYARTE DEL PACIFICO	$ 12.645.032,40	$ 632.251.620,00	$ 644.896.652,40	ADJUDICATARIO
4	Guainía	25	900202440	FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y LA GESTION SOCIAL Y AMBIENTAL MARAMA	$ 21.340.328,00	$ 1.067.016.400,00	$ 1.088.356.728,00	ADJUDICATARIO
5	Amazonas	0	0	N/A	$ -	$ -	$ -	Desierta
6	Caquetá	18	900629451	FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLO J.S.G.	$ 63.772.554,64	$ 3.188.627.732,00	$ 3.252.400.286,64	ADJUDICATARIO
7	Boyacá	19	830107985	ASOCIACION PROFESIONALES DE COLOMBIA	$ 65.519.117,52	$ 3.275.955.876,00	$ 3.341.474.993,52	ADJUDICATARIO
8	Casanare	2	822002132	FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA	$ 23.939.333,28	$ 1.196.966.664,00	$ 1.220.905.997,28	ADJUDICATARIO
9	Guaviare	40	900151981	CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y EL BIENESTAR FAMILIAR	$ 12.256.698,96	$ 612.834.948,00	$ 625.091.646,96	ADJUDICATARIO
10	Huila	36	813010867	ASOCIACION DE VOLUNTADES PARA EL SERVICIO SOCIAL AVOSS	$ 69.933.567,00	$ 3.496.678.350,00	$ 3.566.611.917,00	ADJUDICATARIO
11	Quindío	83	890310770	FUNDACION PARA LA ORIENTACION FAMILIAR FUNOF	$ 39.039.205,60	$ 1.951.960.280,00	$ 1.990.999.485,60	ADJUDICATARIO

12	Norte de Santander	86	807000358	CORPORACION ESPIRITU SANTO	$ 60.935.637,12	$ 3.046.781.856,00	$ 3.107.717.493,12	ADJUDICATARIO
13	Arauca	66	834000062	ASOCIACION COMUNITARIA DE FAMILIAS USUARIAS DEL SERVICIO DEL ICBF "PROGRAMA HOGARES DE BIENESTAR" DEL MUNICIPIO DE SARAVENA	$ 40.631.344,36	$ 2.031.567.218,00	$ 2.072.198.562,36	ADJUDICATARIO
14	Putumayo	68	900916233 - 900394860 - 840000388	UNION TEMPORAL MI FAMILIA: UNIDOS POR NARIÑO Y PUTUMAYO (FUNDACION DE SERVICIOS INTEGRALES PARA EL PROGRESO SOCIAL 5% - FUNDACION DE SERVICIOS PARA EL PROGRESO ACTIVO Y LA EQUIDAD SOCIAL 5% - Asociac on de Padres de Familia Hogar Infantil Villalola 90%)	$ 66.598.149,60	$ 1.730.978.520,00	$ 1.797.576.669,60	ADJUDICATARIO
15	Meta	3	900204863	CORPORACION LENGUAJE CIUDADANO	$ 49.886.248,32	$ 2.494.312.416,00	$ 2.544.198.664,32	ADJUDICATARIO
16	Santander	81	804003003	CORPORACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO	$ 28.288.332,60	$ 1.414.416.630,00	$ 1.442.704.962,60	ADJUDICATARIO
17	Santander	81	804003003	CORPORACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO	$ 48.313.801,80	$ 2.415.690.090,00	$ 2.464.003.891,80	ADJUDICATARIO
18	Tolima	7	900230819	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE COMERCIALIZACION DE COLOMBIA	$ 38.674.245,36	$ 1.933.712.268,00	$ 1.972.386.513,36	ADJUDICATARIO
19	Tolima	1	900576662	FUNDACION LOS PEQUEÑOS PITUFOS	$ 42.851.076,00	$ 2.142.553.800,00	$ 2.185.404.876,00	ADJUDICATARIO
20	Caldas	93	818001250	ASOCIACION ECO - TERNURA DE COLOMBIA	$ 62 061 600,24	$ 3.103.080.012,00	$ 3.165.141.612,24	ADJUDICATARIO
21	Nariño	62	814006325	FUNDACION MAS INNOVACION, MAS SOCIAL	$ 44.337.310,56	$ 2.216.865.528,00	$ 2.261.202.838,56	ADJUDICATARIO
22	Nariño	73	900121500	COOPERATIVA UNIDA MULTIACTIVA DE NARIÑO	$ 66.598.149,60	$ 3.329.907.480,00	$ 3.396.505.629,60	ADJUDICATARIO
23	Cauca	92	805021199	FUNDACION EL SEMBRADOR "SEMILLA PARA EL FUTURO"	$ 60.941.434,80	$ 3.047.071.740,00	$ 3.108.013.174,80	ADJUDICATARIO
24	Cauca	12	821001831	FUNDACION ONG LA RED	$ 26.782.777,76	$ 2.678.277.776,00	$ 2 705.060.553,76	ADJUDICATARIO
25	Cundinamarca	24	830082544	CORPORACION INFANCIA Y DESARROLLO	$ 57.171 713,28	$ 2.858.585.664,00	$ 2.915.757.377,28	ADJUDICATARIO
26	Cundinamarca	3	900204863	CORPORACION LENGUAJE CIUDADANO	$ 53.354 805,00	$ 2.667.740.250,00	$ 2.721.095.055,00	ADJUDICATARIO
27	Risaralda	44	900509527	ASOCIACION CAMPO VERDE DE COLOMBIA	$ 44.248.454,04	$ 2.107.069.240,00	$ 2.151.317.694,04	ADJUDICATARIO

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

BIENESTAR FAMILIAR

28	Chocó	71	900231743	FUNDACION CHOCO SOCIAL	$ 60.446.203,84	$ 3.022.310.192,00	$ 3.082.756.395,84	ADJUDICATARIO
29	Bogotá	54	860018862	ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DE BOGOTA Y CUNDINAMARCA ACJ YMCA	$ 58.292.007,16	$ 2.914.600.358,00	$ 2.972.892.365,16	ADJUDICATARIO
30	Bogotá	54	860018862	ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DE BOGOTA Y CUNDINAMARCA ACJ YMCA	$ 64.905.190,04	$ 3.245.259.502,00	$ 3.310.164.692,04	ADJUDICATARIO
31	Valle Del Cauca	84	805023177	FUNDACOBA	$ 66.781.874,40	$ 3.339.093.720,00	$ 3.405.875.594,40	ADJUDICATARIO
32	Valle Del Cauca	55	901152586	FUNDACION TALENTOS DEL PACIFICO	$ 129.446.451,20	$ 3.236.161.280,00	$ 3.365.607.731,20	ADJUDICATARIO
33	La Guajira	6	825001517	FUNDACION PARA LA EDUCACION Y DESARROLLO SOCIAL	$ 34.693.923,84	$ 1.734.696.192,00	$ 1.769.390.115,84	ADJUDICATARIO
34	Antioquia	35	900146151	ASOCIACIÓN DE MUJERES ÉTNICAS COLOMBIANAS	$ 73.670.741,60	$ 3.683.537.080,00	$ 3.757.207.821,60	ADJUDICATARIO
35	Antioquia	11	900325081	CORPORACION COLOMBIA AVANZA	$ 96.638.747,76	$ 4.831.937.388,00	$ 4.928.576.135,76	ADJUDICATARIO
36	Sucre	63	823004151 - 823005361	UNION TEMPORAL MI FAMILIA 2023 (FUNDACION RENACER SOCIAL 80%- FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA POBLACION CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE TALENTOS 20%)	$ 50.363.586,48	$ 2.518.179.324,00	$ 2.568.542.910,48	ADJUDICATARIO
37	Magdalena	4	891780111	UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA	$ 41.775.778,72	$ 2.088.788.936,00	$ 2.130.564.714,72	ADJUDICATARIO
38	Cesar	78	900174216	FUNDACION ASOCIACION CREANDO FUTURO	$ 47.426.673,60	$ 2.371.333.680,00	$ 2.418.760.353,60	ADJUDICATARIO
39	Córdoba	67	900380395 - 900305127	UNION TEMPORAL MI FAMILIA2023 (Fundacion Social Construyendo Vidas 90% - FUND_ MI ALEGRE INFANCIA 10%)	$ 47.426.673,60	$ 2.176.419.604,00	$ 2.223.846.277,60	ADJUDICATARIO
40	Córdoba	16	812007839	COOPERATIVA DE PROFESIONALES AL SERVICIO DE LA NIÑEZ Y LA FAMILIA	$ 47.275.753,36	$ 2.363.787.668,00	$ 2.411.063.421,36	ADJUDICATARIO
41	Bolivar	69	806016595 - 806014866	UNION TEMPORAL FAMILIAS CON BIENESTAR 2023 (CORPORACION CULTURAL DE AFRODESCENDIENTE ATAOLE 95% - CORPORACION EDUCATIVA COLEGIO GRAN COLOMBIA - 5%)	$ 64.392.525,60	$ 3.219.626.280,00	$ 3.284.018.805,60	ADJUDICATARIO
42	Bolivar	43	806002258 - 806005881	Union Temporal Familias Construyendo Vidas	$ 63.794.459,76	$ 3.189.722.988,00	$ 3.253.517.447,76	ADJUDICATARIO

				(ASOCIACION JUVENIL VISION FUTURA 50% - FUNDACION SALUD Y NUTRICION 50%)				
43	Atlántico	21	900136152	FUNDACION PROYECTO NUEVO	$ 53.163.396,00	$ 2.658.169.800,00	$ 2.711.333.196,00	ADJUDICATARIO
44	Atlántico	8	800220054	FUNDACION DESARROLLO Y VIDA	$ 53.163.396,0	$ 2.658.169.800,0	$ 2.711.333.196,0	ADJUDICATARIO

Con el anterior orden de elegibilidad y de conformidad con el artículo 4 de la Resolución 5747 del 3 de agosto de 2023, los Directores Regionales de las zonas antes mencionadas, deben proceder a suscribir los contratos de aporte de acuerdo con la presente lista y los valores definidos en la misma; a su vez deben verificar las garantías únicas y realizar la Supervisión de los contratos.

De conformidad con el parágrafo del artículo 4 de la precitada resolución las Direcciones Regionales no requieren avales u autorizaciones adicionales para realizar las actividades mencionadas.

Adriana Velásquez L.

ADRIANA VELÁSQUEZ LASPRILLA
Subdirectora General

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Aprobó	Kerly Jazmín Agámez Berrio	Directora de Contratación	
Aprobó	Haidy Isabel Duque Cuesta	Director de Familias y Comunidades	
Aprobó	Luis Fernando Duque Venegas	Director de logística y Abastecimiento	
Aprobó	Sandra Patricia Ñañez Ortiz	Subdirectora de Operación de la Atención a la Familia y Comunidades	
Revisó	Carolina del Pilar Torres Montaña	Contratistas Subdirección General	
Revisó	Yadira Constanza Bossa Beltran	Contratista Dirección de Contratación	
Proyectó	Camilo Andres Ruiz Camacho	Contratista Dirección de Contratación	

MEMORANDO

Radicado No: 20231800000113233

Para: DIRECTORES REGIONALES, COORDINADORES DE GRUPO JURÍDICO ENLACES TÉCNICOS Y DE SUPERVISIÓN DE FAMILIAS Y COMUNIDADES Y DEMAS INTERESADOS.

Asunto: ORIENTACIONES PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS CONTRATOS DE LA MODALIDAD MI FAMILIA RESULTADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ADELANTADO MEDIANTE LA INVITACIÓN PÚBLICA CV-PC-002-2023SEN.

Fecha: 2023-09-01

En cumplimiento de las funciones asignadas a las Direcciones de Contratación y de Familias y Comunidades de conformidad con los artículos 14 y 34 del Decreto 987 de 2012 respectivamente y, en atención a lo establecido en la Resolución 5747 del 3 de agosto de 2023 y el Manual de Contratación del ICBF, así como la INVITACIÓN PÚBLICA CV-PC-002-2023SEN; se imparten las siguientes orientaciones y lineamientos tendientes a facilitar la suscripción de los contratos de aporte para el proceso de contratación de la modalidad "Mi Familia" para la vigencia 2023.

ASPECTOS GENERALES

Para surtir el trámite de contratación se debe atender lo dispuesto en el artículo 4 de la Resolución 5747 del 3 de agosto de 2023 el cual dispone:

> *ARTÍCULO CUARTO. Teniendo en cuenta el resultado de evaluación y la recomendación de adjudicación, los Directores Regionales DEBERÁN SUSCRIBIR LOS CONTRATOS DE APORTE de acuerdo con la lista en el orden de elegibilidad o adjudicación, asimismo deberán verificar y aprobar las garantías únicas y en general realizar la supervisión de los contratos de aporte objeto de esta Resolución. PARÁGRAFO. Es de señalar que las Direcciones Regionales no requerirán surtir los procedimientos de autorización y/o aval, como tampoco habrá lugar a la emisión de autorizaciones y avales desde ninguna misional previstos en el inciso segundo del sub numeral 2 del numeral 2 del numeral 1.5.1.4 y de lo numerales 1.5.2 y 4.4, de Manual de Contratación, respectivamente.*

Descripción del objeto:

"Prestar el servicio de acompañamiento psicosocial, familiar y comunitario de la Dirección de Familias y Comunidades para implementar la modalidad Mi Familia, cuyo objetivo es: Fortalecer las capacidades individuales y colectivas con familias en situación de vulnerabilidad, para promover el desarrollo familiar y el fortalecimiento del tejido social para la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, y contribuir a la prevención de violencias, negligencias y/o abusos en su contra".

En consecuencia, se deberá desarrollar un programa de acompañamiento psicosocial según los alcances y condiciones establecidas en el Manual de Operativo de la Modalidad Mi Familia, adoptado por la Resolución 5525 del 14 de julio de 2023, el cual contiene las orientaciones para la implementación de esta modalidad, por parte de los oferentes del Banco Nacional de Oferentes seleccionados.

Plazo de ejecución:

El Plazo de ejecución del contrato, **será hasta máximo el 15 de diciembre de 2023**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Lugar de ejecución:

El lugar de ejecución de los contratos de aporte será en los departamentos correspondientes a la zona o zonas en las cuales resultó adjudicatario.

Domicilio contractual:

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la capital del departamento de la zona adjudicada.

Presupuesto oficial por zonas y orden de adjudicación resultado del proceso de selección:

ZONA	REGIONAL	NIT	OFERENTE	VALOR CONTRAPARTIDA	VALOR PRESUPUESTO ICBF	VALOR TOTAL CONTRATO ICBF+ CONTRAPARTIDA OFERTADA
1	Vaupés	900275161	FUNDACIÓN SOCIAL APOYARTE DEL PACIFICO	$ 19.540.184,00	$ 977.009.200,00	$ 996.549.384,00
2	Vichada	822005122	CORPORACIÓN AGROEMPRESAR	$ 19.984.056,00	$ 999.202.800,00	$ 1.019.186.856,00

			IAL DE LOS LLANOS - CORPALLANOS-			
3	Archipiélago de San Andrés y Providencia	900275161	FUNDACIÓN SOCIAL APOYARTE DEL PACIFICO	$ 12.645.032,00	$ 632.251.620,00	$ 644.896.652,00
4	Guainía	900202440	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL MARAMA	$ 21.340.328,00	$ 1.067.016.400,00	$ 1.088.356.728,00
5	Amazonas	Desierta	Desierta	Desierta	$ 1.016.832.000,00	Desierta
6	Caquetá	900629451	FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO J.S.G.	$ 63.772.554,64	$ 3.188.627.732,00	$ 3.252.400.286,64
7	Boyacá	830107985	ASOCIACIÓN PROFESIONALES DE COLOMBIA	$ 65.519.118,00	$ 3.275.955.876,00	$ 3.341.474.994,00
8	Casanare	822002132	FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA	$ 23.939.333,28	$ 1.196.966.664,00	$ 1.220.905.997,28
9	Guaviare	900151981	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y EL BIENESTAR FAMILIAR	$ 12.256.699,00	$ 612.834.948,00	$ 625.091.647,00
10	Huila	813010867	ASOCIACIÓN DE VOLUNTADES PARA EL SERVICIO SOCIAL AVOSS	$ 69.933.567,00	$ 3.496.678.350,00	$ 3.566.611.917,00
11	Quindío	890310770	FUNDACIÓN PARA LA ORIENTACIÓN FAMILIAR FUNOF	$ 39.039.205,00	$ 1.951.960.280,00	$ 1.990.999.485,00
12	Norte De Santander	807000358	CORPORACIÓN ESPÍRITU SANTO	$ 60.935.637,12	$ 3.046.781.856,00	$ 3.107.717.493,12
13	Arauca	834000062	ASOCIACIÓN COMUNITARIA DE FAMILIAS USUARIAS DEL SERVICIO DEL ICBF "PROGRAMA HOGARES DE BIENESTAR" DEL MUNICIPIO DE SARAVENA	$ 40.631.344,36	$ 2.031.567.218,00	$2.072.198.562,36
14*	Putumayo	900916233 - 900394860 - 840000388	UNIÓN TEMPORAL MI FAMILIA: UNIDOS POR NARIÑO Y PUTUMAYO (FUNDACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES PARA EL PROGRESO SOCIAL 5% -	$ 34.619.570,40	$ 1.730.978.520,00	$ 1.765.598.090,40

			FUNDACIÓN DE SERVICIOS PARA EL PROGRESO ACTIVO Y LA EQUIDAD SOCIAL 5% - Asociación de Padres de Familia Hogar Infantil Villa Lola 90%)			
15	Meta	900204863	CORPORACIÓN LENGUAJE CIUDADANO	$ 49.886.248,32	$ 2.494.312.416,00	$ 2.544.198.664,32
16	Santander	804003003	CORPORACIÓN DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO	$ 28.288.332,60	$ 1.414.416.630,00	$ 1.442.704.962,60
17	Santander	804003003	CORPORACIÓN DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO	$ 48.313.801,80	$ 2.415.690.090,00	$ 2.464.003.891,80
18	Tolima	900230819	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE COMERCIALIZACIÓN DE COLOMBIA	$ 38.674.245,36	$ 1.933.712.268,00	$ 1.972.386.513,36
19	Tolima	900576662	FUNDACIÓN LOS PEQUEÑOS PITUFOS	$ 42.851.076,00	$ 2.142.553.800,00	$ 2.185.404.876,00
20	Caldas	818001250	ASOCIACIÓN ECO - TERNURA DE COLOMBIA	$ 62.061.600,24	$ 3.103.080.012,00	$ 3.165.141.612,24
21	Nariño	814006325	FUNDACIÓN MAS INNOVACIÓN, MAS SOCIAL	$ 44.337.310,56	$ 2.216.865.528,00	$ 2.261.202.838,56
22	Nariño	900121500	COOPERATIVA UNIDA MULTIACTIVA DE NARIÑO	$ 66.598.149,60	$ 3.329.907.480,00	$ 3.396.505.629,60
23	Cauca	805021199	FUNDACION EL SEMBRADOR "SEMILLA PARA EL FUTURO"	$ 60.941.434,80	$ 3.047.071.740,00	$ 3.108.013.174,80
24 *	Cauca	821001831	FUNDACIÓN ONG LA RED	$ 53.565.555,52	$ 2.678.277.776,00	$ 2.731.843.331,52
25	Cundinamarca	830082544	CORPORACIÓN INFANCIA Y DESARROLLO	$ 57.171.713,28	$ 2.858.585.664,00	$ 2.915.757.377,28
26	Cundinamarca	900204863	CORPORACIÓN LENGUAJE CIUDADANO	$ 53.354.805,00	$ 2.667.740.250,00	$ 2.721.095.055,00
27	Risaralda	900509527	ASOCIACIÓN CAMPO VERDE DE COLOMBIA	$ 44.248.454,04	$ 2.107.069.240,00	$ 2.151.317.694,04
28	Chocó	900231743	FUNDACIÓN CHOCO SOCIAL	$ 60.446.203,84	$ 3.022.310.192,00	$ 3.082.756.395,84
29	Bogotá	860018862	ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA ACJ YMCA	$ 58.292.007,16	$ 2.914.600.358,00	$ 2.972.892.365,16
30	Bogotá	860018862	ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE	$ 64.905.190,04	$ 3.245.259.502,00	$ 3.310.164.692,04

			BOGOTA Y CUNDINAMARCA ACJ YMCA			
31	Valle Del Cauca	805023177	FUNDACOBA	$ 66.781.874,40	$ 3.339.093.720,00	$ 3.405.875.594,40
32	Valle Del Cauca	901152586	FUNDACIÓN TALENTOS DEL PACIFICO	$ 129.446.451,00	$ 3.236.161.280,00	$ 3.365.607.731,00
33	La Guajira	825001517	FUNDACIÓN PARA LA EDUCACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL	$ 34.693.923,84	$ 1.734.696.192,00	$ 1.769.390.115,84
34	Antioquia	900146151	ASOCIACIÓN DE MUJERES ÉTNICAS COLOMBIANAS	$ 73.670.742,00	$ 3.683.537.080,00	$ 3.757.207.822,00
35	Antioquia	900325081	CORPORACIÓN COLOMBIA AVANZA	$ 96.638.747,76	$ 4.831.937.388,00	$ 4.928.576.135,76
36	Sucre	823004151 - 823005361	UNIÓN TEMPORAL MI FAMILIA 2023 (FUNDACIÓN RENACER SOCIAL 80%- FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA POBLACION CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE TALENTOS 20%)	$ 50.363.586,48	$ 2.518.179.324,00	$ 2.568.542.910,48
37	Magdalena	891780111	UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA	$ 41.775.778,72	$ 2.088.788.936,00	$ 2.130.564.714,72
38	Cesar	900174216	FUNDACIÓN ASOCIACIÓN CREANDO FUTURO	$ 47.426.673,60	$ 2.371.333.680,00	$ 2.418.760.353,60
39**	Córdoba	900380395 - 900305127	UNIÓN TEMPORAL MI FAMILIA 2023 (Fundación Social Construyendo Vidas 90% - FUND_ MI ALEGRE INFANCIA 10%)	$ 43.528.392,08	$ 2.176.419.604,00	$ 2.219.947.996,08
40	Córdoba	812007839	COOPERATIVA DE PROFESIONALES AL SERVICIO DE LA NIÑEZ Y LA FAMILIA	$ 47.275.753,36	$ 2.363.787.668,00	$ 2.411.063.421,36
41	Bolívar	806016595 - 806014866	UNIÓN TEMPORAL FAMILIAS CON BIENESTAR 2023 (CORPORACIÓN CULTURAL DE AFRODESCENDIENTE ATAOLE 95% - CORPORACIÓN	$ 64.392.525,60	$ 3.219.626.280,00	$ 3.284.018.805,60

			EDUCATIVA COLEGIO GRAN COLOMBIA - 5%)			
42	Bolívar	806002258 - 806005881	Unión Temporal Familias Construyendo Vidas (ASOCIACIÓN JUVENIL VISIÓN FUTURA -50% - FUNDACIÓN SALUD Y NUTRICIÓN 50%)	$ 63.794.459,76	$ 3.189.722.988,00	$ 3.253.517.447,76
43	Atlántico	900136152	FUNDACIÓN PROYECTO NUEVO.	$ 53.163.396,00	$ 2.658.169.800,00	$ 2.711.333.196,00
44	Atlántico	800220054	FUNDACIÓN DESARROLLO Y VIDA	$ 53.163.396,00	$ 2.658.169.800,00	$ 2.711.333.196,00

***Nota 1:** Se presenta una diferencia entre el informe de elegibilidad y el anterior cuadro para la Dirección Regional Cauca, que corresponde a la zona 24, toda vez que el valor ofertado en la contrapartida del formato de manifestación de interés fue de (1%) y el registrado en la plataforma SECOP II fue de (2%), por tanto, el valor mínimo de la contrapartida de acuerdo con las reglas de participación establecidas en la Invitación Pública es mínimo el (2%). Por tanto, el valor se ajusta con lo indicado para la zona 24.

****Nota 2:** Se presenta una diferencia entre el informe de elegibilidad y el anterior cuadro, para la Dirección Regional Córdoba que corresponde a la zona 39, toda vez que se reportó en el informe de elegibilidad como valor de contrapartida el (2.1%) y el valor correcto es (2%). Por tanto, el valor se ajusta con lo indicado para la zona 39.

*****Nota 3:** Se presenta una diferencia entre el informe de elegibilidad y el anterior cuadro, para la Dirección Regional Córdoba que corresponde a la zona 14, toda vez que por error de digitación se ingresó un valor ofertado de otra zona. Por tanto, el valor se ajusta con lo indicado para la zona 14.

Cobertura:

La Modalidad Mi Familia, se ejecutará en 33 Direcciones Regionales, incluido el Distrito Capital del ICBF (INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR), vinculando a familias que estén contempladas en el esquema de priorización y focalización poblacional del manual operativo:

> *"La modalidad prioriza la atención a familias domiciliadas en zonas específicas (localidades, comunas, corregimientos, barrios y/o sectores) de las cabeceras, centros poblados y/o municipios, tanto urbanos como rurales, definidos en el marco de los escenarios de coordinación territorial; cabe aclarar que, debido a que la vinculación de familias se realiza mediante priorización territorial, los criterios para su identificación tanto en Mi Familia Rural como Urbana, responderán a las mismas problemáticas, toda vez que, lo que dará la atención diferenciada será el esquema de atención, en este sentido, las familias que podrán ser vinculadas a Mi Familia son las siguientes:*
>
> - *Familias identificadas en vulnerabilidad económica y social a través de la encuesta SISBEN, dentro de los siguientes rangos Nivel inferior: A01 Nivel superior: C05*

- *Familias con niños, niñas y/o adolescentes que presenten inasistencia, deserción, violencia escolar y/o embarazo adolescente, identificadas mediante procesos de articulación con el Sistema Nacional Bienestar Familiar- SNBF (Sistema Nacional de Bienestar Familiar).*
- *Familias que tienen entre sus integrantes a niñas, niños, adolescentes y/o jóvenes que estén o hayan estado en alguna de las modalidades de Restablecimiento de Derechos o del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, respecto de las cuales se ha definido realizar complementariedad a partir del proceso interno de articulación del ICBF.*
- *Familias identificadas directamente por el ICBF a través de servicios de atención al ciudadano, demanda espontánea de asistencia y asesoría a la familia, o por identificación directa en el territorio.*
- *Familias identificadas en el marco de la articulación con las diferentes áreas misionales del ICBF (Protección, Nutrición, Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Juventud)*
- *Familias identificadas en articulación con Comisarías de Familia y otras entidades del SNBF.*
- *Familias víctimas conforme a lo definido en la Ley 1448 del 2011, que se encuentran identificadas a través del Registro Único de Víctimas (RUV (Registro Único de Víctimas)) de la UARIV; atendiendo prioritariamente a familias con niños, niñas y adolescentes.*
- *Familias que tienen entre sus integrantes a adultos mayores, personas con discapacidad, atendiendo prioritariamente a aquellas con amenaza o vulneración respecto de su derecho de alimentos, afectadas por situaciones de violencia intrafamiliar y/o que requieran acompañamiento para el fortalecimiento familiar.*
- *Familias migrantes que se encuentren en los municipios priorizados para la atención de la modalidad.*
- *Familias en proceso de reincorporación a la vida civil y la reunificación posterior a la firma del Acuerdo de Paz, en el marco del enfoque diferencial y de derechos.*

Desde el punto de vista territorial la modalidad desarrolla sus servicios a nivel rural y urbano y según la guía de priorización territorial que hace parte integral de los documentos técnicos de la modalidad."

MARCO TÉCNICO Y DE EJECUCIÓN DE OPERACIONES

Como parte integral del proceso contractual y determinador de los alcances, interpretaciones y orientaciones de la ejecución de los contratos a celebrar se tendrán el lineamiento técnico y manual operativo de la modalidad de Mi Familia publicados en el portal institucional; los cuales además de lo ya informado, contienen las especificaciones técnicas de los servicios a prestar.

ORIENTACIONES CONTRACTUALES

Que, de conformidad con el artículo primero de la Resolución 5747 del 03 de agosto de 2023, se reasumió por la Sede Nacional de manera parcial y transitoriamente por parte de la Directora General, el ejercicio de la facultad de dirigir los procesos de selección, calificar las ofertas, establecer el orden de elegibilidad o adjudicar, de los treinta y tres (33) Directores Regionales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF, en lo relacionado con la Dirección de Infancia, para la contratación de la oferta denominada "Programa para el desarrollo de habilidades, vocaciones y talentos de niñas y niños", la Dirección de Adolescencia y Juventudes para la contratación de la "Modalidad para el fortalecimiento de habilidades, vocaciones y talentos de

adolescentes y jóvenes" **y la Dirección de Familia y Comunidades para la contratación de la oferta denominada "Mi Familia".**

Así mismo de acuerdo con el artículo segundo de la citada resolución se delegó parcial y transitoriamente en la Subdirectora General del ICBF, la facultad para dirigir el proceso de selección, calificar las ofertas, establecer el orden de elegibilidad o adjudicación y realizar la recomendación a los Directores Regionales para la formalización de los contratos de aporte, resultantes de los procesos mencionados en el artículo primero.

En razón a lo anterior se publicó el día 8 de agosto de la presente vigencia, la INVITACIÓN PÚBLICA CV-PC-002-2023SEN OBJETO: *"PRESTAR EL SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL, FAMILIAR Y COMUNITARIO DE LA DIRECCIÓN DE FAMILIAS Y COMUNIDADES PARA IMPLEMENTAR LA MODALIDAD MI FAMILIA, CUYO OBJETIVO ES: FORTALECER LAS CAPACIDADES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS CON FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, PARA PROMOVER EL DESARROLLO FAMILIAR Y EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, Y CONTRIBUIR A LA PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS, NEGLIGENCIAS Y/O ABUSOS EN SU CONTRA ".*

Del anterior proceso de selección se derivará la contratación de cuarenta y tres (43) contratos de aporte cuyo objeto serán "Prestar el servicio de acompañamiento psicosocial, familiar y comunitario de la Dirección de Familias y Comunidades para implementar la modalidad Mi Familia, cuyo objetivo es: *Fortalecer las capacidades individuales y colectivas con familias en situación de vulnerabilidad, para promover el desarrollo familiar y el fortalecimiento del tejido social para la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, y contribuir a la prevención de violencias, negligencias y/o abusos en su contra*", los cuales que serán estructurados y suscritos por los Directores Regionales de conformidad con lo expuesto en la Resolución 5747 del 03 de agosto de 2023.

En este orden de ideas se deberá realizar a nivel de cada Dirección Regional el proceso contractual de cada una de las zonas de su departamento, con los oferentes que se encuentran definidos en el reporte de adjudicación publicado en la plataforma SECOP II y enunciado en el literal de **Presupuesto oficial por zonas y orden de adjudicación resultado del proceso de selección (tener en cuenta la nota 1, 2 y 3)**, siendo importante tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. El valor total del contrato en el que se deberá tener en cuenta el valor del aporte de contrapartida y el valor del aporte del ICBF, y que se encuentran definidos en el reporte de adjudicación los cuales no pueden ser modificados al momento de la elaboración del contrato, por haber sido resultado del proceso de evaluación y selección. Tener en cuenta las notas.
2. La celebración de los contratos se debe realizar por zona, basándose en que se presentan regionales con dos zonas y para cada una surtió su respectivo proceso de selección.
3. Las condiciones del contrato se supeditarán a los estudios previos y minuta de contrato anexos a este memorando y que se publicaron como referencia en la invitación inicial.
4. Es necesario revisar en el portal de SECOP en el siguiente enlace: https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ProcedureEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.REQ.4902021&prevCtxLbl=Proceso&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fBuyerWorkArea%2fIndex%3fDocUniqueIdentifier%3dCO1.BDOS.4794278, la documentación aportada en el ofrecimiento y propuesta; especialmente lo atinente a la "*Manifestación de interés de la*

oferta" para fijar el valor de la contrapartida, y el anexo 5 "*Experiencia Territorial del Talento Humano*" para determinar, de acuerdo al porcentaje allí registrado por el oferente, el número de profesionales de acompañamiento familiar con experiencia de mínimo 9 meses en el departamento domicilio del contrato, que debe contratar este como parte del equipo de trabajo para la ejecución.

5. Igualmente, en cada una de las carpetas de las oferentes publicadas en SECOP II, se encuentran los documentos legales (personería, cámara de comercio, antecedentes etc.,) verificados en el proceso de evaluación; no obstante, será deber de las Direcciones Regionales verificar su vigencia al momento de realizar el proceso contractual.

Ahora bien, para dar inicio al proceso contractual y de acuerdo a las funciones delegadas en materia contractual los profesionales responsables de los asuntos relativos a dicha actividad o la dependencia que haga sus veces en las Direcciones Regionales deberán convocar al Comité de Contratación para que éste emita concepto sobre el mismo, y serán responsables de allegar los estudios y documentos previos; luego el Comité de Contratación , revisará y conceptuará sobre los documentos puestos a su consideración. . Una vez el Comité de contratación expida el concepto favorable para la contratación, la Dirección Regional procederá con los respectivos trámites y verificación de requisitos legales para suscribir el(los) contrato(s) respectivos.

Es importante recordar que este proceso de contratación se enmarca en el escalamiento de la modalidad "Mi Familia" con la que atenderemos a 66.514 familias en zonas rurales y urbanas que fueron previamente concertadas con cada una de las Direcciones Regionales.

Adicionalmente, anexamos 4 archivos que deben ser parte del proceso contractual.
Minuta contractual

- Estudios previos
- Meta social municipalizada
- Estudio de costos

Se recuerda la obligación de las Direcciones Regionales.de la utilización de la plataforma SECOP II para efectos del perfeccionamiento, legalización y control de los contratos de aporte, así como la publicación de todos los documentos en las etapas contractual y pos contractual, de conformidad a la Circular Externa No. 1 del 22 de agosto de 2019, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública– Colombia Compra Eficiente, donde todos los procesos de contratación de las entidades relacionadas en el anexo 1 de la Circular deberán gestionarse exclusivamente en el SECOP II. Lo anterior con el fin de asegurar el estricto cumplimiento del principio constitucional y legal de publicidad en los procesos de contratación estatal. Así mismo conforme a la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, en este proceso de contratación se deberá tener presente el régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido en las normas constitucionales, el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, la Ley 2014 de 2019 y demás normas que las modifiquen, adicionen o complementen. Igualmente debe darse aplicabilidad a lo dispuesto en la Ley 1955 de 20192, artículo 43, que modificó el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, en relación con las inhabilidades por incumplimientos reiterados.

Esperamos que sean los profesionales jurídicos y los enlaces de supervisión de la Dirección de Familias y Comunidades quienes de encarguen de acompañar a las Direcciones Regionales y las Oficinas Jurídicas Regionales en este proceso; y manifiesto que, desde la dirección de Familias y Comunidades, los profesionales jurídicos y enlaces de supervisión estarán al tanto del proceso.

Por último, con respecto a las consultas de carácter jurídico contractual, se informa que serán atendidas por el canal consultasregionales@icbf.gov.co y las consultas técnicas se recibirán en los correos electrónicos de Haidy.duque@icbf.gov.co, con copia a sandra.nanez@icbf.gov.co
Cordialmente

ADRIANA VELÁSQUEZ LASPRILLA
Subdirectora General

KERLY JAZMÍN AGÁMEZ BÉRRIO
Directora de Contratación

HAIDY ISABEL DUQUE CUESTA
Directora de Familias y Comunidades

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Reviso Subdirección General	Carolina Torres	Asesor Subdirección General	
Reviso Subdirección General	Ana Milena Rozo Vargas	Asesora Subdirección General	
Revisó	Yadira Bossa	Contratista Dirección de Contratación	
Proyectó	Sandra Patricia Ñañez Ortiz	Subdirectora de Operación para la Atención a Familias y Comunidades	
Proyectó	Helvin Ivan Cifuentes Gonzalez	Contratista Dirección de Familias y Comunidades	
Proyectó	Jaime Andrés Saavedra Mendoza	Contratista Dirección de Familias y Comunidades	
Proyectó	Camilo Ruiz Camacho	Contratista Dirección de Contratación	

0 5535

RESOLUCIÓN No. DE 14 JUL 2023

"Por la cual se adoptan el Lineamiento Técnico V5 y el Manual Operativo V7 de la Modalidad Mi Familia, y se deroga la Resolución No. 5838 del 19 de diciembre de 2022"

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de sus facultades legales y estatutarias y, en especial de las que le confiere el literal b) del artículo 28 de la Ley 7 de 1979, el literal a) del artículo 28 del Acuerdo 102 de 1979, aprobado por el Decreto 334 de 1980, el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, el parágrafo del artículo 11 de la Ley 1098 de 2006 y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política en su artículo 5 preceptúa que *"El Estado reconoce, sin discriminación alguna, la primacía de los derechos inalienables de la persona y ampara a la familia como institución básica de la sociedad"*.

Que, asimismo, el artículo 42 de la Constitución establece que *"La familia es el núcleo fundamental de la sociedad. Se constituye por vínculos naturales o jurídicos, por la decisión libre de un hombre y una mujer de contraer matrimonio o por la voluntad responsable de conformarla. El Estado y la sociedad garantizan la protección integral de la familia (...)"*.

Que el artículo 44 *ibidem* consagra los derechos fundamentales de los niños y niñas, entre ellos, el derecho a la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, a tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión; igualmente, establece que es obligación de la familia, la sociedad y el Estado el asistir y proteger a los niños y las niñas para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos.

Que, en el mismo sentido, la Corte Constitucional en variada jurisprudencia reconoce a la familia como una institución en constante evolución y la define según sentencia de Control Constitucional C-271 del 01 de abril de 2013 como: *"aquella comunidad de personas emparentadas entre sí por vínculos naturales o jurídicos, que funda su existencia en el amor, el respeto y la solidaridad, y que se caracteriza por la unidad de vida o de destino que liga íntimamente a sus integrantes más próximos"*.

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar *"Cecilia de la Fuente de Lleras"* ICBF-, creado por la Ley 75 de 1968, regido por el Decreto 2388 de 1979, compilado en el Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación 1084 de 2015, tiene por objeto *"propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia, proteger al menor de edad y garantizarle sus derechos"*.

Que dentro de las funciones previstas para el ICBF en el artículo 21 de la Ley 7 de 1979, especialmente numerales 1 y 2, se encuentran las de: *"Ejecutar las políticas del Gobierno Nacional en materia de fortalecimiento de la familia y protección al menor de edad"* y, *"Formular, ejecutar y evaluar programas y dictar las normas necesarias para el logro de los fines señalados (...)"*.

Que el artículo 125 del Decreto 1471 de 1990, establece que: *"Los programas que adelante el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en cumplimiento del servicio público de Bienestar Familiar, se fundamentarán en: a) RESPONSABILIDAD DE LOS PADRES EN LA FORMACION Y CUIDADO DE SUS HIJOS. Las acciones del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar no sustituirán la responsabilidad de la familia. (...)"*.

Que el artículo 30 del Decreto 2388 de 1979 señala que el ICBF cifrará su acción en el cumplimiento de las actividades tendientes a lograr la protección preventiva y especial del menor de edad y el fortalecimiento de la familia.

RESOLUCIÓN No. [illegible] DE 14 JUL 2023

"Por la cual se adoptan el Lineamiento Técnico V5 y el Manual Operativo V7 de la Modalidad Mi Familia, y se deroga la Resolución No. 5838 del 19 de diciembre de 2022"

Que el parágrafo del artículo 11 de la Ley 1098 de 2006 dispone que *"El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, como ente coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, mantendrá todas las funciones que hoy tiene (Ley 75/68 y Ley 7/79) y definirá los lineamientos técnicos que las entidades deben cumplir para garantizar los derechos de los niños, niñas y los adolescentes, y para asegurar su restablecimiento. (...)".*

Que el artículo 39 de la precitada Ley, al referirse a las obligaciones de la familia respecto de los niños, niñas y adolescentes, señala *que "(...) tendrá la obligación de promover la igualdad de derechos, el afecto, la solidaridad y el respeto recíproco entre todos sus integrantes. Cualquier forma de violencia a la familia se considera destructiva de su armonía y unidad y debe ser sancionada (...)".*

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Decreto 987 de 2012, la Dirección de Familias y Comunidades del ICBF tiene, entre otras, las funciones de: *"1. Liderar la implementación de las políticas, planes, programas y proyectos relativos a la familia y comunidad dentro del ICBF, definidos por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y por las demás entidades y organismos competentes y, (...) 7. Definir los lineamientos y políticas generales que deben ser tenidos en cuenta en la implementación de los programas y proyectos de familia y comunidad (...)".*

Que, como respuesta a lo anterior, la Dirección de Familias y Comunidades del ICBF, estableció como una de sus principales estrategias, el diseño e implementación de la modalidad Mi Familia, la cual tiene como objetivo el fortalecimiento de capacidades en las familias y comunidades, a través del acompañamiento psicosocial, para promover el desarrollo y la protección integral de sus integrantes, y de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de especial protección.

Que el ICBF expidió la Resolución No. 5838 del 19 de diciembre de 2022, con el fin de optimizar la implementación de la modalidad "Mi Familia" y señalar directrices claras para el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas para la atención a través de esta modalidad. A través de este acto administrativo, fue adoptado el Lineamiento Técnico V4 y Manual Operativo V6 de la modalidad "Mi Familia".

Que el Gobierno Nacional, a través de los documentos técnicos que conforman el nuevo Plan de Nacional de Desarrollo 2022-2026 (aprobado mediante la Ley 2294 de 2023) y en atención a las mesas de trabajo realizadas con los diferentes estamentos sociales, ha manifestado la necesidad de redefinir las formas de abordaje institucional a las problemáticas de las regiones y comunidades de una manera contextual y con un renovado enfoqué étnico y territorial; planteando la necesidad de estructurar la oferta pensando de la periferia o lo territorial a lo central, logrando con esto, nuevos modelos de servicio centralizados pero con vocación focalizada en lo territorial.

Que el Plan Nacional de Desarrollo, 2022-2026 "Colombia, Potencia Mundial de la Vida", expedido por la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023 y, cuyo propósito es la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, propone potenciar las capacidades de las familias, con una estrategia de acompañamiento psicosocial articulada con los programas de inclusión social, productiva y educativa (Presidencia, 2022); asimismo, el "Programa Nacional Jóvenes en Paz" contemplado en el artículo 348 del Plan Nacional de Desarrollo, tiene como fin, atender a la población más vulnerable del rango de los 14 a los 28 años, a través de una serie de acciones dirigidas a brindar acompañamiento familiar y su fortalecimiento, para el desarrollo y protección de esta población; a la par, la citada norma insta a los organismos públicos para que sus políticas y acciones cuenten con un enfoque de carácter territorial, de seguridad humana y justicia social.

Que de acuerdo con este marco institucional y, teniendo en cuenta el papel preponderante de la familia en la construcción del tejido social y la generación de culturas de paz, la Dirección de Familias y Comunidades del ICBF, basada en la experiencia de trabajo en los territorios y el

RESOLUCIÓN No. 0 5120 DE 14 JUL 2023

"Por la cual se adoptan el Lineamiento Técnico V5 y el Manual Operativo V7 de la Modalidad Mi Familia, y se deroga la Resolución No. 5838 del 19 de diciembre de 2022"

diálogo con las comunidades y diferentes actores de los niveles regional y zonal del ICBF, presentó la modalidad "Mi Familia" como respuesta al principio de protección de la familia como sujeto colectivo de derechos, desde una mirada ecosistémica. En consecuencia, resulta necesario realizar un ajuste al "*Lineamiento Técnico y el Manual Operativo de la Modalidad Mi Familia*", con el fin de lograr una mayor eficiencia y eficacia en el uso de los recursos, no solo desde el punto de vista de su maximización, sino en una mejor focalización e inmediatez en la atención a las familias con una visión territorial y diferencial.

Que, para este cometido, el Manual Operativo V7 de la Modalidad "Mi Familia" dinamiza las etapas iniciales de abordaje a las familias que participarán en la modalidad y, busca enfocar los recursos en la etapa de atención a las familias y el trabajo de redes y convergencia de oferta. Asimismo, pondera los encuentros comunitarios y familiares como elemento de construcción de tejido social.

Que bajo el parámetro de planeación presupuestal para la vigencia 2023, la Dirección de Familias y Comunidades considera necesario proyectar la ejecución de la modalidad en un tiempo más corto para dar una respuesta inmediata a las necesidades de las familias objeto de la modalidad y, de este modo, cumplir con el principio de anualidad. Asimismo, con esta medida se busca que de forma organizada y anual se pueda medir el impacto y avance de la modalidad. Finalmente, se realiza un nuevo proceso de focalización y micro focalización en línea con el reconocimiento de variables territoriales para la selección de municipios y familias.

Que de conformidad con el "*Procedimiento para el Diseño y Desarrollo de Servicios del ICBF*" (P14.DE), del Proceso de Direccionamiento Estratégico, la Dirección de Familias y Comunidades adelantó la revisión del Lineamiento Técnico y el Manual Operativo de la modalidad "Mi Familia" con la Subdirección General, la Dirección de Planeación y Control de Gestión, las Direcciones Regionales, los Centros Zonales y la ciudadanía, realizándose los ajustes respectivos de acuerdo con las observaciones recibidas.

Que, en atención a lo anterior, se hace necesario adoptar la versión 5 del Lineamiento Técnico y la Versión 7 del Manual Operativo de la Modalidad "Mi Familia" y como consecuencia, derogar la Resolución No. 5838 del 19 de diciembre de 2022.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. ADOPTAR el Lineamiento Técnico V5 y el Manual Operativo V7 de la Modalidad "Mi Familia", de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo. Dichos documentos hacen parte integral de la presente Resolución.

Parágrafo. El Lineamiento Técnico V5 y el Manual Operativo V7 de la Modalidad "Mi Familia", adoptados mediante la presente Resolución, son de obligatorio cumplimiento, especialmente para las Direcciones Regionales y áreas del ICBF, servidores públicos y demás colaboradores que presten, asesoren u orienten el Servicio Público de Bienestar Familiar.

Artículo 2. ORDENAR a la Dirección de Familias y Comunidades, adoptar las medidas necesarias para la divulgación y aplicación del Lineamiento Técnico Administrativo V5 y el Manual Operativo V7 de la Modalidad "Mi Familia", adoptados mediante el presente acto administrativo.

Parágrafo. Los Directores Regionales, Coordinadores de Grupo y Coordinadores de Centros Zonales, serán los responsables de acoger y verificar la aplicación del nuevo Lineamiento Técnico V5 y Manual Operativo V7 de la Modalidad "Mi Familia".

Artículo 5. Ordenar que, a través de la Dirección de Familias y Comunidades, se publique en la página web del ICBF www.icbf.gov.co, el Lineamiento Técnico V5 y el Manual Operativo V7 de la Modalidad "Mi Familia", adoptados mediante la presente Resolución.

RESOLUCIÓN No. DE 14 JUL 2023

"Por la cual se adoptan el Lineamiento Técnico V5 y el Manual Operativo V7 de la Modalidad Mi Familia, y se deroga la Resolución No. 5838 del 19 de diciembre de 2022"

Artículo 6. La presente Resolución rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial, la Resolución No. 5838 del 19 de diciembre de 2022.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en lugar y fecha
14 JUL 2023

ASTRID ELIANA CÁCERES CÁRDENAS
Directora General

	NOMBRE	CARGO	VISTOS BUENOS
Aprobó	Adriana Velásquez Lasprilla	Subdirector General	
	Daniel Eduardo Lozano Bocanegra.	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
	Haidy Isabel Duque Cuesta	Directora de Familias y Comunidades	
Revisó	Luz Adriana Corzo Ardila	Apoyo Jurídico misionales de la Subdirección General	
	Angelica Johana Ortiz Castro	Líder del Grupo de Asesoría Jurídica	
	Victor Manuel Mendez Ospino	Abogado del Grupo de Asesoría Jurídica	
	Juana Hersilia Moya Diaz	Subdirectora de Gestión Técnica para la Atención a la Familia y Comunidades	
	Sandra Patricia Ñañez Ortiz	Subdirectora de Operación de la Atención a la Familia y Comunidades	
Proyectó	Helvin Ivan Cifuentes Gonzalez	Abogado Subdirección de Operación de la Atención a la Familia y Comunidades	